

MARTES

14

A B R I L



AÑO

2009

Boletín Oficial

D. L. CC-1-1958

PROVINCIA DE CÁCERES

N.º 70

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO:

- Subdelegación del Gobierno:

Cáceres: Notificaciones expedientes sancionadores.
Págs. 2-5.

- Oficina de Extranjeros:

Cáceres: Notificación aportación documentos.
Págs. 5-6.

- Tribunal de Cuentas:

Madrid: Procedimiento de reintegro. Pág. 6.

- Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.- Confederación Hidrográfica del Tajo:

Madrid: Concesión aprovechamiento aguas públicas.
Págs. 6-9.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.- Secretaría de Gobierno:

Cáceres: Nombramiento Juez de Paz localidad Peraleda de la Mata y otras. Págs. 9-10.

- Juzgado de lo Social 3:

Plasencia: Ejecución 14/2009-5. Págs. 10-11.
Plasencia: Demanda 549/2008-3. Págs. 11-13.

- Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción:

Plasencia n.º 3: Juicio faltas 12/2009. Pág. 13.
Plasencia n.º 3: Juicio faltas 136/2008. Págs. 13-14.

- ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

- Junta de Extremadura.- Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural:

Mérida: Expropiación forzosa. Págs. 14-18.

- Consejería de Fomento:

Mérida: Expropiaciones forzosas. Págs. 18-22.

ADMINISTRACIÓN LOCAL:

- Diputación Provincial:

Cáceres: Bases convocatoria ayudas a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, programas y actividades deportivas. Bases convocatoria Ayuntamientos, menores de 20.000 habitantes y Entidades Locales Menores, Campaña de Deportes, para la promoción y desarrollo de programas y actividades relacionadas con el Atletismo. Págs. 22-33.

- Ayuntamientos:

Plasencia: Licitaciones arrendamiento peluquería Centro Social Integrado la Data y contrato obras. Págs. 33-39.

Malpartida de Plasencia: Notificación expedientes sancionadores. Pág. 39.

San Martín de Trevejo: Aprobación Presupuesto General 2009. Pág. 40.

Madrigal de la Vera: Emplazamiento a interesados procedimiento 314/2008. Aprobación inicial Presupuesto General 2009. Págs. 40-41.

Cedillo: Aprobación padrón Impuesto Vehículos. Pág. 41.
Moraleja: Declaración desierto procedimiento enajenación parcelas. Pág. 41.

Villamesías: Exposición pública estudio viabilidad obra Residencia Tercera Edad. Pág. 41.

Tornavacas: Exposición pública Cuenta General 2008. Pág. 42.

Almoharín: Licencia municipal. Pág. 42.

Albalá: Caducidad inscripción padronal. Pág. 42.

Santiago de Alcántara: Adjudicación definitiva contrato obras. Enajenación parcelas. Pág. 43.

Portaje: Aprobación inicial Presupuesto General 2009. Pág. 43.

Pasarón de la Vera: Aprobación inicial Presupuesto General 2009. Págs. 43-44.

Villa del Campo: Aprobación definitiva Presupuesto General 2009. Pág. 44.

Sierra de Fuentes: Licencia municipal. Pág. 44.

SUSCRIPCIÓN:

GRATUITA: Página Web: www.dip-caceres.es

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE EDICTOS:

Administración del B.O.P.:
Ronda San Francisco, n.º 3. 10005-Cáceres
Teléfono: 927/625-792. Fax: 927/625-793
E - mail: bopcaceres@dip-caceres.es
E - mail: imprentaprov@dip-caceres.es
Página Web: www.dip-caceres.es

ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,10 euros)**. Tramitación urgente (en 72 horas): Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE ESPAÑA EN CÁCERES

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 393/2009 contra D. SANTIAGO MIGUEL SENDIN BUENO.

Domicilio: C/. ECUADOR, 7 - 1.º 10005. Cáceres.

Infracción: Art.25.1) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: COMISARÍA DE POLICÍA DE CÁCERES.

Sanción: 300,52 € a 30.050,61 €

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 31 de marzo de 2009.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29).- El Secretario General, Acctal. Fernando Revert Martínez.

2428

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 375/2009 contra D. ALBERTO JAIME PÉREZ TORIL.

Domicilio: C/. ECUADOR, 1 - 4.º A 10005. Cáceres.

Infracción: Art.23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: COMISARÍA DE POLICÍA DE CÁCERES.

Sanción: 300,52€ a 30.050,61 €

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 31 de marzo de 2009.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29).- El Secretario General, Acctal. Fernando Revert Martínez.

2429

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 364/2009 contra D. MANUEL GARCÍA LUCAS.

Domicilio: C/. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN, 18 - 10310 Talayuela (Cáceres).

Infracción: Art.26.i) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: GUARDIA CIVIL DE TALAYUELA.

Sanción: De 0 € a 300,51 €

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 31 de marzo de 2009.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29).- El Secretario General, Acctal. Fernando Revert Martínez.

2431

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 358/2009 contra D. ENRIQUE RIVERO YUSTE.

Domicilio: P.º DE LOS MÁRTIRES, 2 - 1 IZ. 10300. Navalmodal de la Mata (Cáceres).

Infracción: Art.23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.
Fuerza Denunciante: U.SE.CI.C. CÁCERES.
Sanción: 300,52 € a 30.050,61 €

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 31 de marzo de 2009.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29).- El Secretario General, Acctal. Fernando Revert Martínez.

2432

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 348/2009 contra D. JESÚS CARRASCO CIDONCHA
Domicilio: C/. VICENTE NAVARRO CASTILLO, 1 E 06800. Mérida (Badajoz).
Infracción: Art.23.m) de la Ley Orgánica 1/1992.
Fuerza Denunciante: GUARDIA CIVIL DE CASAS DE DON ANTONIO.
Sanción: 300,52€ a 30.050,61€

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 31 de marzo de 2009.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29).- El Secretario General, Acctal. Fernando Revert Martínez.

2433

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 343/2009 contra D. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ SIMÓN.

Domicilio: C/. DIVISIÓN AZUL, 3 - 10004. Cáceres.
Infracción: Art.25.1) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: GUARDIA CIVIL DE MONTÁN-CHEZ.

Sanción: 300,52€ a 30.050,61 €

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 31 de marzo de 2009.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29).- El Secretario General, Acctal. Fernando Revert Martínez.

2434

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 342/2009 contra D. MOHAMMED HAFIDI.

Domicilio: C/. MAYOR, 58 - 31593 Fitero (Navarra).
Infracción: Art.25.1) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: GUARDIA CIVIL DE VALDELA-CASA DE TAJO.

Sanción: 300,52€ a 30.050,61 €

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-

mún. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 31 de marzo de 2009.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29).- El Secretario General, Acctal. Fernando Revert Martínez.

2435

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 341/2009 contra D. CARLOS PÉREZ GONZÁLEZ.

Domicilio: C/. BARTOLOMÉ JOSÉ GALLARDO, 5-1.º D 10004. Cáceres.

Infracción: Art.23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: COMISARÍA DE POLICÍA DE CÁCERES.

Sanción: 300,52€ a 30.050,61 €

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 30 de marzo de 2009.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29).- El Secretario General, Acctal. Fernando Revert Martínez.

2436

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 335/2009 contra D. JUAN JOSÉ CARRERES FERNÁNDEZ.

Domicilio: C/. RÍO SENA, 18 B - 10195 Cáceres.

Infracción: Art.26.h) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: COMISARÍA DE POLICÍA DE CÁCERES.

Sanción: De 0 € a 300,51 €

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 30 de marzo de 2009.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29).- El Secretario General, Acctal. Fernando Revert Martínez.

2437

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 330/2009 contra D. JORGE LUIS CANELOMANZANO.

Domicilio: C/. URÍA, 19 - 5 D 28033 (Madrid).

Infracción: Art.25.1) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: GUARDIA CIVIL DE MALPARTIDA DE PLASENCIA.

Sanción: 300,52€ a 30.050,61 €

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 30 de marzo de 2009.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29).- El Secretario General, Acctal. Fernando Revert Martínez.

2438

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 304/2009 contra D. ADOLFO MUÑOZLORO.

Domicilio: PL. DE GUADALUPE, 22 - 10200 Trujillo (Cáceres).

Infracción: Art.26.i) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: POLICÍA LOCAL DE TRUJILLO.

Sanción: De 0 € a 300,51 €

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 30 de marzo de 2009.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29).- El Secretario General, Acctal. Fernando Revert Martínez.

2439

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 280/2009 contra D. MANUEL MARTÍNEZSEIJA.

Domicilio: C/. MANUEL DE FALLA, 23 - 10100 Mijadas (Cáceres).

Infracción: Art.165.1 del Reglamento de Armas.

Fuerza Denunciante: INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE TRUJILLO.

Sanción: Hasta 150,25 €

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 30 de marzo de 2009.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29).- El Secretario General, Acctal. Fernando Revert Martínez.

2440

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 275/2009 contra D. LARBI BOUHOU.

Domicilio: C/. FUENTES, 22 B 1.º 10680. Malpartida de Plasencia (Cáceres).

Infracción: Art.25.1) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: COMISARÍA DE POLICÍA DE PLASENCIA.

Sanción: 300,52 € a 30.050,61 €

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 30 de marzo de 2009.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29).- El Secretario General, Acctal. Fernando Revert Martínez.

2441

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as, que a continuación se relacionan, por resultar ilocalizables, los requerimientos efectuados para que aportaran los documentos que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la ley.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992 citada, transcurrido un plazo de diez días desde el siguiente a la notificación, sin haber aportado los documentos relacionados, se le tendrá por desistido de su petición.

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Oficina de Extranjeros, C/. Catedrático Antonio Silva, 7. 10071 CÁCERES.

NOMBRES Y APELLIDOS: ABDELMAJID AKIL.
 ÚLTIMO DOMICILIO: CORIA.
 EXPEDIENTE: 109920090000008.
 TRÁMITE SOLICITADO: Art. 54.3 y art. 54.5 R.D. 2393/2004.

Cáceres, 7 de abril de 2009.- El Delegado del Gobierno, P.D., Resol. de 23-4-97, Apart. segundo (BOP. del día 29). La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

2453

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO DEPARTAMENTO 2º

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas mediante Providencia de fecha 31 de marzo de 2009, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º B-18/09, Entidades Locales, Cáceres, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance, por un presunto descubierto en la Oficina Postal de Trujillo (Cáceres), como consecuencia de la falta de control de los fondos, ya que se ha detectado la existencia de multitud de errores en la contabilización de las partidas que se deben registrar a mano como son Western Unión y Bancocorreos, que han dado lugar a un presunto alcance.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a uno de abril de dos mil nueve.- El Secretario, Juan Carlos López López.

2410

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL TAJO

CONCESION DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS PUBLICAS

Examinado el expediente incoado a instancias de D. JULIÁN MATEOS MORENO (DNI 7411133-G), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del cauce del arroyo Rizales (OD 301-32-20-16-01-02) y de un manantial, en términos municipales de Aldeanueva de la Vera y Cuacos de Yuste (Cáceres), con destino a riego.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes:

CONDICIONES

1.ª A.- Se otorga a D. JULIÁN MATEOS MORENO (DNI 7411133-G) y a D.ª ESPERANZA HERNÁNDEZ MUELAS (DNI 76092218-F), la concesión para derivar un caudal máximo aprovechable de 2.11 l/s., de un manantial situado en la parcela 215 del polígono 9, en término municipal de Aldeanueva de la Vera (Cáceres), con destino a riego de 4,5 Has. de terrenos de su propiedad, situados en términos municipales de Aldeanueva de la Vera y Cuacos de Yuste (Cáceres), con un volumen máximo anual de 18585 m³.

1.ª B.- Se otorga a D. JULIÁN MATEOS MORENO (DNI 7411133-G) y a D.ª ESPERANZA HERNÁNDEZ MUELAS (DNI 76092218-F), la concesión para derivar un caudal máximo aprovechable de 0.90 l/s. del arroyo Rizales (OD 301-32-20-16-01-02), en término municipal de Aldeanueva de la Vera (Cáceres), con destino a riego de 4,5 Has. de terrenos de su propiedad, situados en términos municipales de Aldeanueva de la Vera y Cuacos de Yuste (Cáceres), con un volumen máximo anual de 7965 m³.

No podrá instalarse motor alguno, realizándose la toma por gravedad.

La presente concesión se refiere a los aspectos relativos a la derivación de aguas y de obras en el dominio público hidráulico, no correspondiendo al Organismo de cuenca la tutela de las obras fuera de dicho dominio público, señalándose que esta Administración no responde, a ningún efecto, de la seguridad de esas obras, competencia del Órgano sustantivo correspondiente, y que no se consideran absolutamente necesarias para cumplir el objeto de la conce-

sión o que, en todo caso, pudieran admitir distintas formas y características cuya consideración no corresponde a este Organismo.

2.^a- Las obras se ajustarán a la documentación presentada que obra en el expediente.

La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras proyectadas y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión, dentro de los límites fijados por el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

3.^a- Las obras empezarán en el plazo de TRES MESES a partir de la fecha de la publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres y deberán quedar terminadas en el plazo de DOCE MESES, a partir de la misma fecha.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección de un Técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho Técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con la documentación técnica aportada.

4.^a- El titular del aprovechamiento queda obligado, en el plazo de TRES MESES, a partir de la fecha de la presente resolución a instalar un contador volumétrico en la toma de la balsa, en la tubería de transporte, que medirá el volumen concedido en las dos tomas.

Una vez instalado el contador, el titular deberá comunicarlo, por escrito, a esta Confederación, junto con certificado de aprobación del modelo elegido.

El contador no podrá ser desmontado ni traslado sin conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Si se produjeran roturas, averías, robos, etc, en el contador, se dará cuenta inmediata a la Confederación Hidrográfica del Tajo.

La Administración se reserva la posibilidad de exigir la instalación de nuevos sistemas de control de la captación, en el supuesto de que se consideren necesarios por cualquier circunstancia, sin que de lugar a ningún tipo de indemnización. Igualmente la Administración podrá exigir la disposición de los medios necesarios para el conocimiento de los niveles piezométricos estáticos y dinámicos en el sondeo.

El titular de la presente inscripción ésta obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica del Tajo, en el mes de octubre de cada año, la lectura del contador instalado. Asimismo deberá permitir al personal de este Organismo de cuenca, previa identificación, el acceso a las instalaciones de captación, control y medida de los caudales concedidos.

5.^a- La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá reservarse en todo momento la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a este Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados los trabajos y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento final por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Tajo, levantando Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de ser aprobada este Acta por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

6.^a- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser impuestas por la Autoridad competente.

7.^a- El agua que se concede queda adscrita a la finalidad para la que se otorga, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, con independencia de aquélla.

8.^a- La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión, los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de la disminución, ni de la calidad de las aguas, reservándose además el derecho de fijar, de acuerdo con los intereses generales, el régimen de explotación, y condicionar o limitar el uso del agua cuando con carácter temporal las circunstancias así lo exijan.

9.^a- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 25 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que dicho caudal tiene carácter provisional a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la obligación de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende, otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes, sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

10.^a- El plazo de vigencia de la concesión comenzará a contar a partir de la notificación de esta Resolución. Al finalizar dicho plazo, extinguido el derecho concesional, y si no se ha obtenido nueva concesión de acuerdo con el artículo 162.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, revertirán al Estado gratuitamente y libre de cargas cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento.

11.^a- Cuando la toma de este aprovechamiento quede en su día dominada por algún canal construido por iniciativa pública, quedará caducada esta concesión, sin derecho a indemnización alguna por parte de la Administración, quedando sujeta al nuevo régimen administrativo financiero pertinente.

12.^a- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que se pueda establecer por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, o la Confederación Hidrográfica del Tajo y de las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación, y de las dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

13.^a- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 53, 55, 58, 64, 65 y 66 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

14.^a- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

15.^a- Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dicho Organismo podrá proceder a la revisión de la concesión otorgada cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento, en caso de fuerza mayor a petición del concesionario y cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos. En este último caso, si el concesionario resultase perjudicado, tendrá derecho a indemnización de acuerdo a la Legislación de Expropiación Forzosa vigente.

16.^a- Esta concesión se inscribirá en el Registro de Aguas del Organismo de cuenca con las características siguientes:

TOMA 1.^aA

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: manantial situado en la parcela 215 del polígono 9.

CLASE Y AFECCIÓN: regadíos y usos agrarios.- art. 12.1.5 del P.H.C. del Tajo; riego de 4,5 Has.

TITULAR Y DNI: D. JULIÁN MATEOS MORENO (DNI 7411133-G) y D.^a ESPERANZA HERNÁNDEZ MUELAS (DNI 76092218-F).

LUGAR. TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Rizales, polígono 9, parcela 215, Aldeanueva de la Vera (Cáceres).

LUGAR DE EMPLEO: Rizales, parcelas 238, 240, 241, 243, 246, 247, 249, 251, 252, 253, 260, 361 y 455 del polígono 9, en T.M. de Aldeanueva de la Vera, y parcela 150 del polígono 2, en T.M. de Cuacos de Yuste.

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 2,11.
CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 6.
VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 18585.
SUPERFICIE REGADA (has): 4,5
POTENCIA INSTALADA (Kw): derivación por gravedad.

COORDENADAS: Huso 30 X-UTM: 267964; Y-UTM: 4444945.

PLAZO DE OTORGAMIENTO (años): 25.

OBSERVACIONES : Esta toma se complementa con otra del arroyo Rizales, utilizándose ambas para el riego de la misma superficie.

TOMA 1.^aB

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: arroyo Rizales (OD 3 01-32-20-16-01-02).

CLASE Y AFECCIÓN regadíos y usos agrarios.- art. 12.1.5 del P.H.C. del Tajo; riego de 4,5 has.

TITULAR Y DNI: D. JULIÁN MATEOS MORENO (DNI 7411133-G) y D.^a ESPERANZA HERNÁNDEZ MUELAS (DNI 76092218-F).

LUGAR. TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA : Rizales, polígono 9, parcela 215, Aldeanueva de la Vera (Cáceres).

LUGAR DE EMPLEO : Rizales, parcelas 238, 240, 241, 243, 246, 247, 249, 251, 252, 253, 260, 361 y 455 del polígono 9, en T.M. de Aldeanueva de la Vera, y parcela 150 del polígono 2, en T.M. de Cuacos de Yuste.

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 0,90.

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 3.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M.3): 7965.

SUPERFICIE REGADA (has.): 4,5.

POTENCIA INSTALADA (Kw): derivación por gravedad.

COORDENADAS Huso 30: X-UTM: 267907; Y-UTM: 4444922

PLAZO DE OTORGAMIENTO (años): 25.

OBSERVACIONES: Esta toma se complementa con otra de un manantial situado en la parcela 215 del polígono 9, utilizándose ambas para el riego de la misma superficie.

17.^a- De acuerdo con el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986, esta concesión se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

18.^a- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en esta Resolución podrá suponer, en su caso, la incoación del oportuno procedimiento de caducidad de la concesión

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Junta Autónoma correspondiente, para satisfacer el referido impuesto, en su caso, de conformidad con lo

dispuesto en el Artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de (Cáceres), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que esta Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo presentar recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de UN MES. Con carácter alternativo puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente de su notificación. (Rfa.: 352.614/06).

Madrid a 23 de marzo de 2009.- El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, P.D. El Comisario de Aguas, Resolución de 13/07/2005 (B.O.E. n.º 185 de 4 de agosto de 2005), José Antonio Díaz Lázaro-Carrasco.

2304

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha treinta de marzo de dos mil nueve, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE NAVALMORAL DE LA MATA
LOCALIDAD DE PERALEDA DE LA MATA
JUEZ DE PAZ TITULAR:
D. ANTONIO JUÁREZ MIRÓN

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1.995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 30 de marzo de 2009.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretaria de Gobierno, Isabel M.ª Collado Castaño.

2424

EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha treinta de marzo de dos mil nueve, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE VALENCIA DE ALCÁNTARA
LOCALIDAD DE SALORINO
JUEZ DE PAZ TITULAR:
D. ANTONIO GALÁN FARIÑAS

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1.995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 30 de marzo de 2009.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretaria de Gobierno, Isabel M.ª Collado Castaño.

2426

EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha treinta de marzo de dos mil nueve, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE VALENCIA DE ALCÁNTARA
LOCALIDAD DE SALORINO
JUEZ DE PAZ SUSTITUTO:
D. EDUARDO SÁNCHEZ COTRINA

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1.995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la

Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 30 de marzo de 2009.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretaria de Gobierno, Isabel M.ª Collado Castaño.

2425

EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha treinta de marzo de dos mil nueve, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE PLASENCIA
LOCALIDAD DE COLLADO DE LA VERA
JUEZ DE PAZ SUSTITUTO:
D.ª ROSA AMPARO JIMÉNEZ DUARTE

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1.995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 30 de marzo de 2009.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretaria de Gobierno, Isabel M.ª Collado Castaño.

2423

EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha treinta de marzo de dos mil nueve, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE CASTUERA
LOCALIDAD DE ZARZA CAPILLA
JUEZ DE PAZ SUSTITUTO:
D. RAÚL GALLEGOS SÁNCHEZ

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1.995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 30 de marzo de 2009.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretaria de Gobierno, Isabel M.ª Collado Castaño.

2427

JUZGADO DE LO SOCIAL - 3

PLASENCIA

Cédula de notificación

D.ª MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GARCÍA,
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO
SOCIAL NÚMERO 3 DE PLASENCIA.

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 14/2009-5 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ MORENO, contra la empresa ESTRUCTURA Y HORMIGONES PLANORTE, S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Plasencia a seis de abril de dos mil nueve.

HECHOS

PRIMERO.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D. JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ MORENO y de otra como demandado/a ESTRUCTURA Y HORMIGONES PLANORTE, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 30/01/09 para cubrir la cantidad de 2.665,50 euros de principal, más 533 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas de principal.

SEGUNDO.- Dicho demandado y ejecutado ha sido declarado en situación legal de insolvencia provisional por el Juzgado de lo Social n.º 3 de Cáceres con sede en Plasencia en el procedimiento de Ejecutoria nº 66/08, según consta en Auto de fecha 11/12/08, firme en fecha 13/01/09.

TERCERO.- Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba y habiéndose dictado Auto de insolvencia de la ejecutada por el Juzgado de lo Social n.º 3 de Cáceres con sede en Plasencia en el procedimiento Ejecutoria 66/08 se dio traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna sobre nuevos bienes.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del art. 274 de la L.P.L., la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta ley.

SEGUNDO.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia total de la ejecutada.

PARTEDISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

a) Declarar al ejecutado ESTRUCTURA Y HORMIGONES PLANORTE, S.L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 2.665, 50 euros de principal, más 533 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de CINCO DIAS hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado Don FERNANDO HERRADA ROMERO . Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ
EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ESTRUCTURA Y HORMIGONES PLANORTE S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Plasencia a seis de abril de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La Secretaria Judicial, María de los Ángeles González García.

2457

PLASENCIA

Cédula de notificación

D.ª MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GARCÍA,
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO
SOCIAL NÚMERO 3 DE PLASENCIA.

HAGO SABER: Que en el procedimiento DEMANDA 549 /2008-3 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JOSÉ MANUEL MUÑOZ VAZ, contra la empresa PROMOTORA Y CONSTRUCTORA EXMALPA, S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA n.º 49/09

En Plasencia, a treinta y uno de Marzo de dos mil nueve. El Ilmo. Sr. D. FERNANDO HERRADA ROMERO, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Tres de los de Cáceres constituido en Plasencia, ha visto los autos número 549/2008, seguidos a instancia de D. JOSÉ MANUEL MUÑOZ VAZ, con domicilio en Cilleros (Cáceres), asistido del Abogado D. Ricardo Paredés Martín, contra la entidad PROMOTORA Y CONSTRUCTORA EXMALPA, S.L., con domicilio en Malpartida de Plasencia (Cáceres), que no comparece.

Sobre: extinción del contrato de trabajo a instancia del trabajador por falta de pago de salarios.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El día 30-XII próximo pasado por la parte actora se presentó escrito de demanda en el Juzgado Decano de esta ciudad, que en virtud del turno de reparto efectuado, su conocimiento correspondió a este Juzgado; en dicho escrito, tras alegar los hechos y fundamentos legales que se estimaban pertinentes, se terminaba con la súplica que previos los oportunos trámites legales, se dicte Sentencia en la que se declare la extinción de la relación laboral que une al actor con la entidad demandada, con derecho a percibir la indemnización señalada en el Ley para el despido improcedente.

SEGUNDO: Admitida la demanda a trámite, se acordó señalar para que tuvieran lugar los actos de conciliación y eventual juicio el día de hoy, compareciendo sólo la parte actora, pese a la citación de la demandada. Abierto el acto del juicio, la parte actora se afirmó y ratificó en su escrito de demanda. Recibido el juicio a prueba como fue interesado, las actora propu-

so cuantos medios de prueba consideraron oportunos, los cuales, previa su admisión, se practicaron con el resultado que obra en las actuaciones; tras ello y en el trámite de conclusiones, elevó a definitivas sus pretensiones, quedando los autos sobre la mesa del Juzgador para dictar la correspondiente resolución.

TERCERO: En el presente procedimiento se han observado, en lo esencial, todas las formalidades legales.

HECHOS PROBADOS

PRIMERO: El demandante en este procedimiento D. JOSÉ MANUEL MUÑOZ VAZ, presta como trabajador sus servicios para la entidad PROMOTORA Y CONSTRUCTORA EXMALPA, S.L., desde el día 26-XI-2007, con la categoría profesional de oficial de primera, percibiendo un salario último (incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias) de 1.199,16 euros al mes.

SEGUNDO: Al tiempo de presentar el escrito de demanda, al actor le eran debidos los salarios correspondientes a los meses de Julio a Diciembre de 2008 y la extraordinaria de este último mes.

TERCERO: El día 19-XII-2008 se dio por intentado sin efecto el acto de conciliación sobre resolución de contrato (instado por la actora mediante papeleta presentada ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación) al no comparecer la empresa demandada a dicho acto, sin que constara la citación de ésta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Los hechos que se declaran probados devienen tanto de las alegaciones fácticas de la parte actora, de la prueba documental obrante en autos y de la del intentado interrogatorio de la demandada (artículos 91.2 de la Ley de Procedimiento Laboral y 440 y 304 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, también aplicables por mor de lo señalado en el apartado primero de la Disposición Adicional Primera de la L. P. L.), no habiendo sido dichas pruebas refutadas por el empleador demandado.

SEGUNDO: En la demanda origen de estos autos se pretende la resolución del contrato de trabajo (ex artículo 50 apartado 1, b) y 2 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores: Serán causas justas para que el trabajador pueda solicitar la extinción del contrato: b) La falta de pago o retrasos continuados en el abono del salario pactado. 2. En tales casos, el trabajador tendrá derecho a las indemnizaciones señaladas para el despido improcedente., en relación con los arts. 55 y 56 también de la L. E. T. en sede de regulación del despido).

Sobre la liquidación y pago del salario (que es la principal contraprestación debida por el empleador al trabajador –y las más de las veces, su único sustento con el que subvenir sus necesidades-), señala la Ley

del Estatuto de los Trabajadores en su art. 29.1 que se ... harán puntual y documentalmente en la fecha y lugar convenidos o conforme a los usos y costumbres. El período de tiempo a que se refiere el abono de las retribuciones periódicas y regulares no podrá exceder de un mes... y su falta de pago (o el retraso continuado en su abono) es causa para acceder a la pretensión extintiva del contrato de trabajo a instancia del trabajador, según prevé su art. 50.1, letra b). Y por tanto, proceden las consecuencias indemnizatorias señaladas para el despido improcedente, como ordena el art. 50.2 L. E. T..

TERCERO: A tenor de lo señalado en los arts. 50.2 y 56.1 L. E. T. y 110.1 de la Ley de Procedimiento Laboral, se condenará al empleador a que abone al trabajador la indemnización a que se refiere el art. 56.1, a) L. E. T. (como aclara, entre otras, la Sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 28-VII-1992, de manera, que el empleador –por el periodo de tiempo que comprende el de inicio de la relación laboral hasta el de la fecha de esta resolución- indemnizará al actor (a razón de cuarenta y cinco días de salario por año de servicio, con el límite de cuarenta y dos mensualidades), lo que, salvo error u omisión, con la suma de dos mil cuatrocientos doce euros con noventa y nueve céntimos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, en nombre de S. M. el Rey y por la potestad que me confiere la Constitución Española,

FALLO

Estimando la demanda deducida por D. JOSÉ MANUEL MUÑOZ VAZ, contra la entidad PROMOTORA Y CONSTRUCTORA EXMALPA, S.L., debo declarar y declaro la extinción del contrato de trabajo que unía al actor con referida mercantil; asimismo, debo condenar y condeno a esta entidad a que pague al actor como indemnización la suma de dos mil cuatrocientos doce euros con noventa y nueve céntimos.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación de la parte o de su Abogado o representante en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S. A. (BANESTO), sito en esta ciudad en la calle Talavera n.º 26 (10600 Plasencia) a nombre de este Juzgado con el número 3142, clave 65, acreditando ante la Secretaría de este Juzgado mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo

comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la citada cuenta, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Abogado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Incorpórese esta Sentencia al correspondiente libro y expídase certificación literal de la misma para constancia en las actuaciones.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública, de lo que yo, el Secretario Judicial, doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a PROMOTORA Y CONSTRUCTORA EXMALPA, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Plasencia a uno de abril de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La Secretaria Judicial, María de los Ángeles González García.

2447

JUZGADOS

PLASENCIA

Edicto

DÑA. ELENA SÁNCHEZ PÉREZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE PLASENCIA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 12/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA N.º 26/09

En Plasencia a diecisiete de febrero de dos mil nueve.

Habiendo visto y oído la Ilma. Sra. D.ª Marta Benavides Caballero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º Tres de Plasencia, los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos bajo

el núm. 12/09, sobre hurto, en los que ha intervenido: el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; José Antonio Rodríguez Barco como denunciado.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a José Antonio Rodríguez Barco de la falta de hurto denunciada, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución, que se notificará a las partes, no es susceptible de recurso de apelación, dado que al ser dictada in voce, el Ministerio Fiscal y el denunciado manifestaron su voluntad de no recurrirla, cumpliendo con lo preceptuado en el art. 975 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia en el mismo día de la fecha.- Doy fe.-

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a JOSE ANTONIO RODRÍGUEZ BARCO, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de CÁCERES, expido la presente en PLASENCIA a veintiséis de marzo de dos mil nueve.

LA SECRETARIO (ilegible).

2467

PLASENCIA

Edicto

DÑA. ELENA SÁNCHEZ PÉREZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE PLASENCIA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 136/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA N.º 11/09

En Plasencia a nueve de enero de dos mil nueve.

Habiendo visto y oído la Ilma. Sra. D.ª Marta Benavides Caballero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º Tres de Plasencia, los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos bajo el núm. 136/08, sobre estafa en los que ha intervenido: el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; Abilio Becedas Lozano como denunciante; Vasile Boca Marius como denunciado.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Vasile Boca Marius como autor de una falta de estafa a la pena de un mes de multa con cuota diaria de 6 euros, con responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago, así como a que indemnice a Abilio Becedas Lozano en la suma de 48 euros, en concepto de responsabilidad civil derivada de la falta.

Se imponen las costas causadas al condenado Vasile Boca Marius.

La presente resolución, que se notificará a las partes, es susceptible de recurso de apelación, que habrá de interponerse por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde su notificación, cum-

pliendo con lo preceptuado en el art. 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia en el mismo día de la fecha.- Doy fe.-

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a VASILE BOCA MARIUS , actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de CÁCERES, expido la presente en PLASENCIA a veintiséis de marzo de dos mil nueve

LA SECRETARIO (ilegible).

2466

JUNTA DE EXTREMADURA**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

RESOLUCIÓN de fecha 24 de marzo de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, por la que se somete a información pública la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por la ejecución de las obras de transformación en riego del Sector II de la zona regable Centro de Extremadura (Badajoz-Cáceres).

Declarado el Interés General de la Nación de la transformación económica y social de la Zona Centro de Extremadura (Badajoz-Cáceres), primera fase, por Real Decreto 1.328/1987, de 23 de octubre, aprobados el Plan General de Transformación por Real Decreto 1.091/1990, de 31 de agosto, el Plan Coordinado de Obras por Orden de la Presidencia de 27 de Octubre de 1.995 y el proyecto de transformación en riego del Sector II con fecha 15 de marzo de 2009 por el Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, se hace preciso proceder a la expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras cuya ubicación y propietarios se adjuntan a esta Resolución.

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa de 1954 y en su Reglamento de aplicación, se abre un periodo de información pública, durante un plazo de quince días hábiles, para que cualquier persona pueda aportar, por escrito, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación, debiendo indicarse en este caso, los motivos por los que consideren preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más convenientes al fin que se persigue.

Esta Resolución y la relación que se acompaña se publicarán mediante anuncios en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz, en la prensa regional y en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados: Logrosán, Navalvillar de Pela y Puebla de Alcocer. Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen conveniente, por escrito, dirigiéndolas, en el plazo establecido, al Servicio de Ordenación de Regadíos en Badajoz (Carretera de S.Vicente n.º 3 - plante 1.º), donde, asimismo, podrán examinar el proyecto que se encuentra a disposición de los interesados en horario de oficina.

Mérida, 24 de marzo de 2009.- El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, Eduardo de Orduña Puebla

**RELACIÓN DE AFECTADOS POR EXPROPIACIÓN FORZOSA EN EL PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN
EN REGADÍO DEL SECTOR II DE LA ZONA REGABLE CENTRO DE EXTREMADURA
TÉRMINO MUNICIPAL DE LOGROSÁN - SECTOR II**

Polígono	Parcela	Subparcela	Titular	Superficie a expropiar (m²)	Tipo de cultivo
18	224		GALLARDO CAÑADA, BASILIO y OTRO (RICARDO)	416	Labor de secano primera
18	225		PASTOR CARMONA, JULIÁN	1.175	Olivar de primera

18	226	a	CAÑADA CANO, MANUEL	254	Labor de secano primera
18	227		CANO CORVILLO, ELICIO	371	Olivar de primera
18	230	a	FERNÁNDEZ PARRALEJO, FRANCISCO	296	Olivar de primera
18	230	b	FERNÁNDEZ PARRALEJO, FRANCISCO	190	Olivar de primera
18	230	c	FERNÁNDEZ PARRALEJO, FRANCISCO	303	Olivar de primera
18	231	b	RAMOS GALLARDO, JUAN ANTONIO	380	Labor de secano primera
18	232	a	GONZÁLEZ ESCOBAR, MANUEL	1.120	Olivar de primera
18	232	b	GONZÁLEZ ESCOBAR, MANUEL	909	Olivar de primera
18	233	b	RAMOS GALLARDO, JUAN ANTONIO	5.665	Labor de secano primera
18	234		CANO PARRALEJO, CASTO EUSEBIO	4.160	Labor de secano primera
18	236		FERNÁNDEZ PARRALEJO, FRANCISCO	3.041	Olivar de primera
18	239		GÓMEZ MORENO, BENITA	260	Olivar de primera
18	240		PARRALEJO FERNÁNDEZ, JUAN	262	Olivar de primera
18	241		CANO CORVILLO, MARÍA JOSÉ	710	Olivar de primera
18	242		FERNÁNDEZ PARRALEJO, PEDRO ANTONIO	948	Olivar de primera
18	243	a	RAMOS GALLARDO, JUANA MARGARITA	1.737	Olivar de primera
18	245	a	ESCOBAR PORRAS, ANTONIO MARÍA	2.298	Olivar de primera
18	246		FERNÁNDEZ PARRALEJO, FRANCISCO	1.086	Olivar de primera
18	247		PACHÓN REYES, LUCÍA	351	Olivar de primera
18	259	a	PACHÓN REYES, FERMÍN	1.472	Olivar de primera
18	261		PACHÓN REYES, JOSÉ	1.768	Olivar de primera
18	263	a	FERNÁNDEZ CANO, SEBASTIÁN LONGINO	2.181	Olivar de primera
18	263	b	FERNÁNDEZ CANO, SEBASTIÁN LONGINO	12	Olivar de primera
18	263	c	FERNÁNDEZ CANO, SEBASTIÁN LONGINO	2.035	Olivar de primera
18	276	c	MORENO ARROYO, ANTONIO	1.405	Olivar de primera
18	277	a	GALLARDO REYES, ANTONIO y OTROS (DIEGO, ISABEL Y LUCÍA)	96	Olivar de primera
18	278		GALLARDO REYES, ANTONIO y OTROS (DIEGO, ISABEL Y LUCÍA)	80	Labor de secano primera
18	280	a	GALLARDO REYES, ANTONIO y OTROS (DIEGO, ISABEL Y LUCÍA)	181	Olivar de primera
18	281	c	FERNÁNDEZ GALLARDO, MIGUEL ÁNGEL	156	Olivar de primera
18	282		PARRALEJO FERNÁNDEZ, JUAN	172	Olivar de primera
18	283	a	PARRALEJO FERNÁNDEZ, JUAN	208	Olivar de primera
18	283	c	PARRALEJO FERNÁNDEZ, JUAN	28	Labor de secano primera
18	284	b	PIÑA GÓMEZ, JOSÉ	178	Labor de secano primera
18	285	c	PACHÓN PUERTO, ISIDRO	319	Labor de secano primera
18	286	c	PACHÓN PUERTO, VICENTE	431	Labor de secano primera
18	287		PACHÓN REYES, JOSÉ	277	Olivar de primera
18	290	a	PACHÓN REYES, ANTONIO	358	Olivar de primera
18	290	b	PACHÓN REYES, ANTONIO	949	Labor de secano primera
18	290	c	PACHÓN REYES, ANTONIO	222	Olivar de primera

18	333	a	FERNÁNDEZ CANO, SEBASTIÁN LONGINO	821	Olivar de primera
18	337	b	PIÑA GÓMEZ, JOSÉ	28	Olivar de primera
18	366	a	MARÍN CABRERA, ANA MARÍA	2.760	Labor de secano primera
18	366	b	MARÍN CABRERA, ANA MARÍA	3.144	Labor de secano primera
18	367	a	MARÍN CABRERA, ANA MARÍA	49	Labor de secano primera
18	367	b	MARÍN CABRERA, ANA MARÍA	9.528	Labor de secano primera
18	367	d	MARÍN CABRERA, ANA MARÍA	13.029	Labor de secano primera
18	368	a	MARÍN CABRERA, ISABEL	6.183	Labor de secano primera
18	368	b	MARÍN CABRERA, ISABEL	9.840	Labor de secano primera
18	368	c	MARÍN CABRERA, ISABEL	8.506	Labor de secano primera
18	368	d	MARÍN CABRERA, ISABEL	7.273	Labor de secano primera
18	369	a	MARÍN CABRERA, JUAN	4.206	Labor de secano primera
18	369	b	MARÍN CABRERA, JUAN	7.732	Labor de secano primera
18	370	a	MARÍN CABRERA, JUAN	2.173	Labor de secano primera
18	370	b	MARÍN CABRERA, JUAN	276	Labor de secano primera
18	371	a	MARÍN CABRERA, MERCEDES	4.963	Labor de secano primera
18	371	b	MARÍN CABRERA, MERCEDES	7.472	Labor de secano primera
18	371	c	MARÍN CABRERA, MERCEDES	675	Labor de secano primera
18	372	a	MARÍN CABRERA, MERCEDES	4.114	Labor de secano primera
18	372	b	MARÍN CABRERA, MERCEDES	4.529	Labor de secano primera
18	373	a	MARÍN GIL, JUAN	4.090	Labor de secano primera
18	373	c	MARÍN GIL, JUAN	729	Labor de secano primera
18	374	a	MARÍN GIL, JUAN	7.977	Labor de secano primera
18	374	h	MARÍN GIL, JUAN	6.302	Labor de secano primera
18	374	i	MARÍN GIL, JUAN	969	Labor de secano primera
18	375	a	MARÍN GIL, JUAN	7.663	Labor de secano primera
18	375	f	MARÍN GIL, JUAN	2.163	Labor de secano primera
18	376	a	CABRERA MANCHA, ISABEL	20.879	Labor de secano primera
18	376	b	CABRERA MANCHA, ISABEL	5.284	Labor de secano primera
18	377		MARÍN CABRERA, CARLOS	9.705	Labor de secano primera
18	378	a	MARTÍN ARENAS, ALEJANDRO	19.217	Labor de secano primera
18	379		MARTÍN ARROYO, ALEJANDRO	3.329	Labor de secano primera
18	380		MARTÍN ARENAS, ALEJANDRO	2.034	Labor de secano primera
18	381		MARTÍN ARROYO, ALEJANDRO	4.882	Labor de secano primera
18	385	a	PEÑA SALAZAR, ALFONSO	5.345	Labor de secano primera
18	385	b	PEÑA SALAZAR, ALFONSO	1.611	Labor de secano primera
18	385	i	PEÑA SALAZAR, ALFONSO	5.072	Labor de secano primera
18	385	k	PEÑA SALAZAR, ALFONSO	419	Olivar de primera
18	385	l	PEÑA SALAZAR, ALFONSO	1.139	Labor de secano primera
18	389	a	CANO FERNÁNDEZ, ANDRÉS	318	Labor de secano primera
18	389	b	CANO FERNÁNDEZ, ANDRÉS	697	Labor de secano primera

18	390	a	CASAS CRELGO, ALFREDO	2.674	Labor de secano primera
18	391	a	CANO FERNÁNDEZ, ANDRÉS	1.276	Labor de secano primera
18	391	c	CANO FERNÁNDEZ, ANDRÉS	51	Labor de secano primera
18	391	d	CANO FERNÁNDEZ, ANDRÉS	1.573	Labor de secano primera
18	391	f	CANO FERNÁNDEZ, ANDRÉS	3.502	Labor de secano primera
18	391	g	CANO FERNÁNDEZ, ANDRÉS	4.520	Labor de secano primera
18	392	a	PEÑA ENCISO, MARÍA ÁNGELES	5.039	Labor de secano primera
18	392	b	PEÑA ENCISO, MARÍA ÁNGELES	1.870	Labor de secano primera
18	394	a	JIMÉNEZ BLÁZQUEZ, DIONISIO	25.441	Labor de secano primera
18	394	b	JIMÉNEZ BLÁZQUEZ, DIONISIO	169	Labor de secano primera
18	395	a	PEÑA LLARÍO, EMILIO	14.464	Labor de secano primera
18	396	a	CANO FERNÁNDEZ, ANDRÉS	5.768	Labor de secano primera
18	396	b	CANO FERNÁNDEZ, ANDRÉS	250	Labor de secano primera
18	400		SÁNCHEZ RAMÍREZ, ÁNGEL y OTROS (MARCOS, PEDRO Y RAFAEL PEDRO)	9.292	Labor de secano primera
18	401	a	SÁNCHEZ RAMÍREZ, GUADALUPE	10.655	Labor de secano primera
18	401	b	SÁNCHEZ RAMÍREZ, GUADALUPE	1.791	Olivar de primera
18	402		SÁNCHEZ RAMÍREZ, ÁNGEL y OTROS (MARCOS, PEDRO Y RAFAEL PEDRO)	844	Labor de secano primera
18	403		SÁNCHEZ RAMÍREZ, GUADALUPE	3.209	Olivar de primera
18	404		RODRÍGUEZ CASTRO DÁVILA, MARÍA CONSOLACIÓN	12.791	Labor de secano primera
18	406		GONZÁLEZ CABEZA, JOSÉ	4.338	Labor de secano primera
18	407		CABRERA FERNÁNDEZ, JOSÉ MARÍA	6.566	Labor de secano primera
18	408		FERNÁNDEZ PARRALEJO, PEDRO ANTONIO	2.786	Olivar de primera
18	409		RAMOS GALLARDO, JUAN ANTONIO	4.630	Labor de secano primera
18	410	a	RAMOS GALLARDO, JUAN ANTONIO	17	Olivar de primera
18	411		CANO CORVILLO, PILAR	570	Olivar de primera
18	412		CANO CORVILLO, FRANCISCO	2.127	Olivar de primera
18	413		PARRALEJO FERNÁNDEZ, JUAN	282	Olivar de primera
18	414		PEÑA SALAZAR, MARÍA CARMEN	1.605	Labor de secano primera
18	415		CALZADO CALZADO, MANUEL JOSÉ	8.728	Labor de secano primera
18	419		SÁNCHEZ CALZADO, MARINA	130	Labor de secano primera
18	429		RODRÍGUEZ CASTRO DÁVILA, MARÍA CONSOLACIÓN	6.638	Labor de secano primera
18	432		FERNÁNDEZ PARRALEJO, PEDRO ANTONIO	214	Olivar de primera
18	433		CANO CORVILLO, MARÍA JOSÉ	231	Olivar de primera
18	434		PARRALEJO FERNÁNDEZ, JUAN	1.235	Olivar de primera
18	435		GÓMEZ MORENO, BENITA	928	Olivar de primera
18	436		CANO PARRALEJO, CASTO EUSEBIO	1.361	Olivar de primera
18	437		GÓMEZ MORENO, BENITA	1.261	Olivar de primera
18	438		PARRALEJO FERNÁNDEZ, JUAN	853	Olivar de primera
18	439		GÓMEZ MORENO, BENITA	413	Olivar de primera

18	440		CANO PARRALEJO, CASTO EUSEBIO	5.279	Labor de secano primera
18	468		MARÍN PEÑA, JUAN	1.763	Labor de secano primera
18	469		MARÍN PEÑA, JUAN	2.687	Labor de secano primera
19	8		MARÍN PEÑA, JUAN	33.412	Labor de secano primera
19	9	a	MARÍN PEÑA, JUAN	18.568	Labor de secano primera
19	9	b	MARÍN PEÑA, JUAN	8.206	Labor de secano primera
19	10		PEÑA SALAZAR, ALFONSO	11.087	Labor de secano primera
19	11	e	PEÑA ENCISO, MARÍA ÁNGELES	375	Labor de secano primera
20	9	a	JIMÉNEZ BLÁZQUEZ, DIONISIO	125	Labor de secano primera
20	20	a	SÁNCHEZ GARRIDO RAMÍREZ, JULIÁN	279	Labor de secano primera
20	20	c	SÁNCHEZ GARRIDO RAMÍREZ, JULIÁN	5.294	Labor de secano primera
20	29		RODRÍGUEZ CASTRO DÁVILA, MARÍA CONSOLACIÓN	13.382	Labor de secano primera
20	42	a	SÁNCHEZ RUIZ, MARCOS ANTONIO	412	Labor de secano primera
20	42	b	SÁNCHEZ RUIZ, MARCOS ANTONIO	174	Labor de secano primera
20	44		CABRERA FERNÁNDEZ, JOSÉ MARÍA	1.591	Labor de secano primera

2465

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

OBRA: «EMISARIO EN ABADIA».

CITACIÓN LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN EN EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE TERRENOS PARA LA OBRA: «EMISARIO EN ABADÍA».

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: «EMISARIO EN ABADÍA», por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de marzo de 2009, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, en Mérida, Av. de las Comunidades, s/n, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, 2 de abril de 2009.- El Secretario General (P.D. Resolución 24 de julio de 2007), Antonio Pablo Sánchez Lozano.

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N.º 1**EXPEDIENTE: OBR0509118 EMISARIO EN ABADÍA****TÉRMINO MUNICIPAL: 1.000.100,00 ABADÍA (CÁCERES)**

Finca	Polg./Parc.	Propietario	Lugar de citación	Fecha	Hora
38/0	8 / 11	AYUNTAMIENTO DE ABADIA	AYUNTAMIENTO	28/04/2009	11:30
48/0	506 / 5031	AYUNTAMIENTO DE ABADIA	AYUNTAMIENTO	28/04/2009	11:30
43/0	8 / 17	BLANCO DÍAZ, TOMÁS	AYUNTAMIENTO	28/04/2009	11:30
26/0	8 / 41	BLÁZQUEZ GALLEGO, RICARDO	AYUNTAMIENTO	28/04/2009	11:30
17/0	8 / 39	BLÁZQUEZ GALLEGO, RICARDO	AYUNTAMIENTO	28/04/2009	11:30
32/0	8 / 44a	CHAMORRO PIZARRO, TEODOSIO	AYUNTAMIENTO	28/04/2009	11:30
15/0	8 / 30	CID OLLEROS, LUISA	AYUNTAMIENTO	28/04/2009	11:30
47/0	506 / 5035	DELEGACIÓN PROVINCIAL DE, ECONOMÍA Y HACIENDA	AYUNTAMIENTO	28/04/2009	11:30
18/0	8 / 40	FLORES SÁNCHEZ, JOSE MARÍA	AYUNTAMIENTO	28/04/2009	11:30
8/0	507 / 5049	FLORES SÁNCHEZ, JOSE MARÍA	AYUNTAMIENTO	28/04/2009	11:30
11/0	68106 / 05	FLORES SÁNCHEZ, RAMÓN	AYUNTAMIENTO	28/04/2009	11:30
35/0	8 / 4	FLORES SÁNCHEZ, RAMÓN	AYUNTAMIENTO	28/04/2009	11:30
46/0	506 / 5018	FLORES SÁNCHEZ, RAMÓN Y 7 HERMANOS	AYUNTAMIENTO	28/04/2009	11:30
39/0	8 / 24	FLORES SÁNCHEZ, RAMÓN Y OTROS	AYUNTAMIENTO	28/04/2009	11:30
41/0	8 / 15	GARCÍA CLEMENTE, DIONISIO	AYUNTAMIENTO	28/04/2009	11:30
44/0	8 / 18	GARCÍA GARCÍA, ANGEL TEODORO	AYUNTAMIENTO	28/04/2009	11:30
40/0	8 / 14	GARCÍA VALLE, JACINTA VICTORIA	AYUNTAMIENTO	28/04/2009	11:30

2464

ANUNCIO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

OBRA: : «OBRAS DE IMPLANTACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA EN LAS PRESAS DE HERVÁS, ACEBO Y ARROCEREZAL»

CITACIÓN LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN EN EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE TERRENOS PARA LA OBRA: «OBRAS DE IMPLANTACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA EN LAS PRESAS DE HERVÁS, ACEBO Y ARROCEREZAL».

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: «OBRAS DE IMPLANTACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA EN LAS PRESAS DE HERVÁS, ACEBO Y ARROCEREZAL», por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de marzo de 2009, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, en Mérida, Av. de las Comunidades, s/n, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previa a la Ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, 2 de abril de 2009.- El Secretario General (P.D. Resolución 24 de julio de 2007), Antonio Pablo Sánchez Lozano.

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N.º 1

EXPEDIENTE: OBR052008010 OBRAS DE IMPLANTACIÓN PLANES DE EMERGENCIA

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.013.500,00 NUÑOMORAL (CÁCERES)

Finca	Polg./Parc.	Propietario	Lugar de citación	Fecha	Hora
3/0	5 / 1965	ALONSO HERRERO, ISIDRO	AYUNTAMIENTO	05/05/2009	12:00
1/0	9 / 2030	AYUNTAMIENTO DE NUÑOMORAL,	AYUNTAMIENTO	05/05/2009	12:00
2/0	35654 / 01	AYUNTAMIENTO DE NUÑOMORAL,	AYUNTAMIENTO	05/05/2009	12:00

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N.º 1

EXPEDIENTE: OBR052008010 OBRAS DE IMPLANTACIÓN PLANES DE EMERGENCIA

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.009.600,00 HERVÁS (CÁCERES)

Finca	Polg./Parc.	Propietario	Lugar de citación	Fecha	Hora
2/0	66210 / 02	AYUNTAMIENTO DE HERVÁS,	AYUNTAMIENTO	28/04/2009	10:00
1/0	6 / 310	JUNTA DE EXTREMADURA,	AYUNTAMIENTO	28/04/2009	10:00

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N.º 1

EXPEDIENTE: OBR052008010 OBRAS DE IMPLANTACIÓN PLANES DE EMERGENCIA

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.000.300,00 ACEBO (CÁCERES)

Finca	Polg./Parc.	Propietario	Lugar de citación	Fecha	Hora
1/0	16 / 11	SOCIEDAD DE BALDÍOS ,	AYUNTAMIENTO	05/05/2009	10:30
3/0	2 / 348	SOCIEDAD DE BALDÍOS ,	AYUNTAMIENTO	05/05/2009	10:30
4/0	7 / 18	SOCIEDAD DE BALDÍOS ,	AYUNTAMIENTO	05/05/2009	10:30
2/0	17 / 1	VÁZQUEZ FERRÁN, CARMEN	AYUNTAMIENTO	05/05/2009	10:30

2463

ANUNCIO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

OBRA: «MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE ROTURAS DE CABAÑAS».

CITACIÓN LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN EN EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE TERRENOS PARA LA OBRA: «MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE ROTURAS DE CABAÑAS».

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: «MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE ROTURAS DE CABAÑAS», por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de marzo de 2009, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, en Mérida, Av. de las Comunidades, s/n, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, 2 de abril de 2009.- El Secretario General (P.D., Resolución 24 de julio de 2007), Antonio Pablo Sánchez Lozano.

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N.º 1

EXPEDIENTE: OBR0509115 MEJORA ABASTECIMIENTO ROTURAS

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.003.300,00 CABAÑAS DEL CASTILLO (CÁCERES)

Finca	Polg./Parc.	Propietario	Lugar de citación	Fecha	Hora
4/0	6 / 864	BENITO GARCÍA, PEDRO	AYUNTAMIENTO	27/04/2009	10:30
9/0	6 / 912	BENITO HOLGADO, ROSA	AYUNTAMIENTO	27/04/2009	10:30
12/0	6 / 944	CEREZO MASA, SAGRARIO	AYUNTAMIENTO	27/04/2009	10:30
13/0	6 / 945	CEREZO MASA, SAGRARIO	AYUNTAMIENTO	27/04/2009	10:30
14/0	6 / 946	CEREZO MASA, VICENTA	AYUNTAMIENTO	27/04/2009	10:30
15/0	6 / 947	CEREZO MASA, VICENTA	AYUNTAMIENTO	27/04/2009	10:30
16/0	6 / 976	COLLADO ALONSO, MANUELA	AYUNTAMIENTO	27/04/2009	10:30
8/0	6 / 910	CORTIJO GARCÍA, MARIA DEL CARMEN	AYUNTAMIENTO	27/04/2009	10:30
2/0	6 / 825	CORTIJO VIZCAINO, CECILIA	AYUNTAMIENTO	27/04/2009	10:30
11/0	6 / 942	DURAN RINCON, VISITACIÓN	AYUNTAMIENTO	27/04/2009	10:30
18/0	6 / 9011	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DEL, CASTILLO	AYUNTAMIENTO	27/04/2009	10:30
19/0	6 / 9019	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DEL, CASTILLO	AYUNTAMIENTO	27/04/2009	10:30
20/0	6 / 9022	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DEL, CASTILLO	AYUNTAMIENTO	27/04/2009	10:30
21/0	6 / 9026	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DEL, CASTILLO	AYUNTAMIENTO	27/04/2009	10:30
22/0	6 / 9033	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DEL, CASTILLO	AYUNTAMIENTO	27/04/2009	10:30
23/0	6 / 9034	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DEL, CASTILLO	AYUNTAMIENTO	27/04/2009	10:30
24/0	6 / 9036	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DEL, CASTILLO	AYUNTAMIENTO	27/04/2009	10:30
3/0	6 / 849	FERNÁNDEZ BENITO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	27/04/2009	10:30

5/0	6 / 893	FERNÁNDEZ BENITO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	27/04/2009	10:30
1/0	6 / 815	FERNÁNDEZ HORMEÑO, BERNARDINO	AYUNTAMIENTO	27/04/2009	10:30
10/0	6 / 938	GARCÍA CARRASCO, MARIA JOSEFA	AYUNTAMIENTO	27/04/2009	10:30
7/0	6 / 895	MATEOS SÁNCHEZ, NATIVIDAD	AYUNTAMIENTO	27/04/2009	10:30
6/0	6 / 894	PÉREZ GARCÍA, EMERENCIANA	AYUNTAMIENTO	27/04/2009	10:30
17/0	6 / 992	SUÁREZ CERREZO, EULOGIO	AYUNTAMIENTO	27/04/2009	10:30

2462

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BASES

Convocatoria de ayudas a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, para el desarrollo de programas y actividades deportivas.

Por medio de esta convocatoria la Diputación Provincial pretende fomentar, mediante la concesión de ayudas, el desarrollo de programas y actividades deportivas propiciando la participación de los ciudadanos como modo de formación física y convivencial.

Para ello, y a propuesta de la Presidenta de la Comisión de Cultura, Juventud y Deporte, se publican las bases de esta convocatoria como medio de ayuda a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, y como complemento de otros servicios de esta Diputación Provincial, paliando situaciones de necesidad o dificultad.

Dichas Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre de 2003, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por lo dispuesto en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por decreto de 17 de junio de 1955, en cuanto no se opongan a la citada Ley de Subvenciones. Además se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución de Presupuesto y en su caso, a la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cáceres.

Base primera: Objeto, fin y beneficiarios de la convocatoria.

Podrán ser objeto de subvención, con arreglo a lo dispuesto en estas Bases, las actividades deportivas previstas para deportistas y las derivadas de la ejecución de los programas de los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, incluida la participación en competiciones o muestras deportivas.

Únicamente serán objetos de ayudas los gastos de carácter corriente, en ningún caso bienes inventariables.

Serán beneficiarios los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Cáceres que cumplan los requisitos antes reseñados.

Cada beneficiario, sólo puede presentar una única solicitud, y la misma puede abarcar una o varias actividades.

Base segunda: Solicitudes, documentación, plazo y subsanación de documentos.

1.- Las solicitudes, con la documentación que se cita en el apartado siguiente, se formalizarán según el modelo que figura como Anexo I, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente y se presentaran en el Registro de la Excm. Diputación y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP y PAC).

La solicitud se formulará por el Sr/Sra. Alcalde/sa- Presidente/a o Alcalde/sa-Pedáneo de la Entidad Local, debiendo en este caso acreditar su representación mediante certificación del Secretario General del Ayuntamiento y acompañar la fotocopia del C.I.F. de la Corporación.

2.- Documentación:

A los impresos de solicitud se acompañará la documentación siguiente, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante:

2.1.- Memoria o programa de actividades y presupuestos de gastos de funcionamiento y actividades para los que se solicita la ayuda con declaración de ingresos previstos para financiar las actividades o programas, haciéndose constar las subvenciones que se hayan solicitado con el mismo fin a otras instituciones y organismos quedando obligado a comunicar tan pronto como tenga conocimiento de ello, y antes de la justificación, la aplicación dada a los fondos percibidos, suscrita preferentemente por el que suscriba la solicitud (Anexo II).

2.2.- Acreditación de representación mediante Certificado del Secretario del ayuntamiento o entidad (Anexo III).

2.3.- Declaración jurada del representante legal de no incurrir la entidad en ninguna causa de incompatibilidad y estar al corriente de las obligaciones tributarias y Seguridad Social (Anexo IV).

3.- El plazo de presentación de solicitudes es de UN MES a contar desde el día siguiente al de publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia. No admitiéndose las que tengan entrada fuera de plazo.

Recibidas las solicitudes con la documentación en los términos exigidos en la presente convocatoria, se procederá a su tramitación, sin que para ello sea necesario el agotamiento del plazo expresado en el párrafo anterior.

4.- Tramitación:

Si la solicitud y/o documentación presentaran algún defecto, se procederá a su revisión por el órgano instructor, el Área de Deporte, quien lo requerirá al peticionario para que en el plazo de diez días proceda a subsanarlo, advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su archivo, conforme al artículo 71 LRJAP Y PAC.

Subsanada la solicitud por el peticionario, el Área de Deporte la elevará para su estudio a la Comisión de valoración.

Una vez informadas las solicitudes por la Comisión de Cultura, Juventud y Deporte, se someterá al órgano competente para su Resolución.

La presentación de la correspondiente solicitud supone la aceptación de las presentes bases.

Base tercera: Crédito Presupuestario y Cuantía.

El crédito previsto para esta convocatoria asciende a 50.000,00 € que se imputarán a la partida presupuestaria n.º 9.4523.46202, y el RC correspondiente y se distribuirá en función de solicitudes presentadas y subvenciones otorgadas no pudiendo exceder en ningún caso la suma de las subvenciones concedidas de la cuantía de dicho crédito disponible.

Si el beneficiario dispusiera de otra u otras subvenciones y su importe sumado al de la subvención provincial, excediera el coste efectivo o justificado en la inversión, la subvención provincial quedará reducida en el exceso.

Base cuarta: Selección.

La gestión de los expedientes se llevará a cabo por el Área de Deporte (órgano instructor), para emisión de informe de evaluación se constituirá una Comisión integrada por:

Presidente.- La Diputada Delegada del Área de Deportes de la Excm. Diputación

Vocales.- Dos funcionarios o empleados públicos del Área de Deportes de Diputación

Secretario.- Un funcionario de la Excm. Diputación, que podrá coincidir con un vocal.

La Comisión de Evaluación, verificará y evaluará las solicitudes e informará a la Comisión Informativa correspondiente que elevará propuesta definitiva al órgano competente.

El procedimiento ordinario de concesión se realizará mediante la comprobación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las presentes bases.

Se prescindirá del trámite de audiencia previa adquiriendo la propuesta de Resolución carácter definitiva al no tenerse en cuenta en su emisión otros hechos alegaciones o pruebas que los aducidos por las entidades peticionarias.

Base quinta: Criterios de valoración.

Para la determinación y distribución de las ayudas se tendrán en cuenta con carácter general los siguientes criterios por orden decreciente:

-Interés Social y Deportivo de las actividades propuestas: hasta 33 puntos.

-Proyecto continuado en el tiempo: hasta 20 puntos.

-Número de usuarios las actividades: hasta 33 puntos.

-Ámbito territorial de intervención: (local, comarcal, provincial, etc.) hasta 14 puntos.

Base sexta: Obligaciones de los beneficiarios y justificación de las ayudas:

1ª.- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

2ª.- Una vez conocido el importe de la subvención, los beneficiarios deberán remitir a la Diputación Provincial la siguiente documentación en concepto de justificaciones:

- Memoria de realización de actividades subvencionadas conforme Anexo V.

- Cuenta justificativa de los gastos y pagos efectuados con arreglo al modelo anexo VI.

- Facturas o documentos (nóminas, etc.) originales o fotocopias compulsadas de las mismas, justificativas de los gastos satisfechos por el importe, como mínimo, de la cantidad concedida por la Diputación, así como de los documentos acreditativos de los pagos efectuados, preferentemente adeudo bancario, o en su caso el «recibí» suscrito por el contratista, proveedor, suministrador, trabajador, etc.

- Certificado de estar al corriente de los pagos con las siguientes Entidades: Seguridad Social, Hacienda y Excm. Diputación Provincial de Cáceres que podrá sustituirse, al tratarse de una administración pública, por declaración responsable del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según lo establecido en el artículo 24.6 del Reglamento General de la Ley de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio.

3ª.- El plazo de ejecución del proyecto o actividad subvencionada será antes del 1 de noviembre. El plazo de justificación será antes del 1 de diciembre. Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la misma, se considerará la pérdida del derecho al cobro de la subvención, dando lugar al inicio del procedimiento sancionador y de responsabilidad administrativa previstos en los artículos 67 y siguientes de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 102 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por RD 887/2006 de 21 de julio, salvo que por la entidad o persona

interesada se solicite prórroga de los plazos. Tanto la solicitud de prórroga como la decisión sobre la ampliación, deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento de los plazos antes señalados.

4.º- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones que financien las actividades subvencionadas, en este supuesto deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Base séptima: Condiciones y procedimientos:

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el apartado que regula el régimen de concesión de subvenciones en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2009 y en su caso la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cáceres, y demás normativa especificada en el preámbulo de estas Bases.

La Diputación podrá inspeccionar y recabar la información correspondiente, tendente a asegurarse de que se está cumpliendo el fin al cual se destina la ayuda.

El órgano competente se reserva el derecho de no utilizar la totalidad de la cantidad prevista para subvenciones, si las circunstancias así lo aconsejan. Los costes previsibles y sus fuentes de financiación se supeditarán en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Base octava: Pago de las subvenciones.

El abono se efectuará mediante transferencia a los beneficiarios, con posterioridad a la justificación de la ayuda concedida, por lo que teniendo en cuenta esta circunstancia, así como que se trata de entidades sin fin de lucro que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, no será preciso la presentación de garantías.

Los gastos necesarios para la realización de la actividad subvencionada se justificarán al menos por importe de la cantidad otorgada. Si el importe de los justificantes presentados, aún habiéndose realizado el objeto de la subvención, fuera inferior al de la ayuda, la cantidad a abonar se reducirá proporcionalmente, siempre que se justifique debidamente la reducción de la actividad.

La rendición de la cuenta de justificación constituye un acto obligatorio del beneficiario, su incumplimiento o justificación insuficiente llevará consigo el reintegro en las condiciones reguladas por el artículo 37 de la Ley G. de Subvenciones.

Base novena: Incompatibilidades.

Las ayudas objeto de estas bases serán compatibles con las concedidas por otros organismos hasta el máximo de lo presupuestado.

Base décima: De la Publicidad.

Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento de los interesados.

La concurrencia al proceso de concesión de subvención implicará la manifestación tácita de consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con lo que se prevé en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Base final: Para todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y la interpretación de las dudas que puedan surgir en la aplicación de las mismas es competente el órgano concedente de la subvención.

Cáceres, 16 de marzo de 2009.- Coordinador de Actividades Deportivas, José Ignacio Fernández.

ANEXO I

D/Dª....., Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento/Entidad Local Menor de..... N.I.F..... y en representación de la misma,

EXPONE:

1º.-Que en el B.O.P., se ha publicado convocatoria relativa a:.....

2º.- Que la entidad local a la que represente pretende acogerse a las ayudas ofrecidas por esa Diputación Provincial (Área de Deportes) a los efectos de realizar el /los Proyecto/s a los que se refiere la documentación que acompaña.

3º.-Que los datos de la entidad a la que represento, que declaro expresamente como ciertos son los siguientes:

Nombre: Ayuntamiento/Entidad Local Menor:

Dirección (de la entidad local):

Localidad

Teléfono

Fax

N.I.F.:

Datos del Alcalde/sa-Presidente/a

Nombre y apellidos..... D.N.I.

Dirección

Localidad

Teléfono

Entidad bancaria y n de C/C (del ayuntamiento)

Entidad Oficina D C Cuenta

(*) En caso que los citados datos no consten en la base de datos contable de la Diputación se deberá adjuntar ficha de mantenimiento de terceros.

Que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Que acompaña a la presente solicitud:

4º. Que acompaña a la solicitud la siguiente documentación:

" Memoria de Actividades, con Presupuesto y declaración de otras subvenciones solicitadas (Anexo II)

" D.N.I. solicitante y N.I.F. de la entidad.

" Certificación, en su caso, del Secretario de la Entidad local de la representación del Presidente/a (Anexo III)

" Declaración de no incurrir en causas de incompatibilidad y estar al corriente de las Obligaciones Tributarias y Seguridad Social (Anexo IV)

.- Otros (según convocatoria).

Que a la vista de cuanto antecede.

SOLICITA:

Que previo examen de la documentación presentada y los informes que tenga oportuno interesar conceda para la ejecución del/los proyectos referido/s una subvención de €.

(lugar y fecha) Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Santa María s/n
10071 CÁCERES

ANEXO II

D.Dª....., Alcalde/sa-Presidente/a como representante legal del ayuntamiento/entidad local menor de....., a los efectos establecidos en las normas de la convocatoria formula la siguiente:

1. MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR POR LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES

ACTIVIDADES (con fecha de realización):

OBJETIVOS Y JUSTIFICACIÓN GENERAL:

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS:

PERSONAS A QUE SE DIRIGEN LAS ACTIVIDADES:

NÚMERO DE PERSONAS QUE SE PREVÉE QUE PARTICIPEN:

ÁMBITO TERRITORIAL DE INTERVENCIÓN:

INCIDENCIAS REMARCABLES (ENTRE OTROS PROYECTOS REALIZADOS Y CONTINUACIÓN EN EL TIEMPO):

2. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE ACTIVIDADES DEL AÑO 2009

A) PRESUPUESTO DE GASTOS.

CONCEPTOS IMPORTE

(Gastos por actividades para los que se solicita subvención)

- 1.....
2.....
3.....
4.....
5.....
6.....
7.....
8.....
9.....
10.....
Otros gastos (no sujetos a subvención).....

TOTAL EN EUROS.....

B) PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTOS IMPORTE

- 1. Aportación Municipal
2. Subvención Diputación
3. Subvención/es Ayuntamientos, Entes locales
4. Subvención/es Junta Extremadura
5. Subvención/es Entidades Bancarias y Ahorro
6. Otras Entidades (especificar)
7. Recursos tasas, precios públicos etc
7. Otros Ingresos

TOTAL EN EUROS

Declaro expresamente que para los proyectos especificados se han solicitado y/o obtenido hasta el día de la fecha los importes que figuran en el precedente Proyecto.

Lo que firmo en....., a fecha.....

Firma

ANEXO III

(Modelo indicativo)

D.Dª..... Secretario/a del Ayuntamiento o Entidad Local Menor.

CERTIFICA: Que D.Dª..... es presidente/a del Ayuntamiento o Entidad Local Menor así consta en el acta del pleno celebrado con fecha....., y que portanto tiene capacidad para representar legalmente a dicho Ayuntamiento ó Entidad Local Menor en aquellos actos que así lo requieran.

Y para que conste a los efectos de acreditación en la correspondiente convocatoria de Subvenciones de la Excm. Diputación de Cáceres, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr/a. Alcalde/sa- Presidente/a en (lugar y fecha).

Vº.Bº
EL/LA ALCALDE/SA

Fdo.....

ANEXO IV

D/Dª....., Alcalde/sa- Presidente/a del Ayuntamiento/Entidad Local Menor de..... y en representación de la misma

DECLARO:

No estar incurso/a en ninguna de las siguientes circunstancias:

a) Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado/a en concurso, estar sujeto/a a intervención

judicial o haber sido inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso/a, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del

Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado y la Diputación Provincial de Cáceres, o frente a la Seguridad Social.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Cáceres.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre o la Ley General Tributaria.

(lugar y fecha)

Fdo.:

ANEXO V

D.Dª....., Alcalde/sa- Presidente/a como representante legal del ayuntamiento/ entidad local menor de....., a los efectos establecidos en las normas de la convocatoria.

Declaro la veracidad de los datos que se contienen en la Memoria que se adjunta.

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES

ACTIVIDADES (con fecha de realización):

OBJETIVOS:

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS:

INCIDENCIAS REMARCABLES:

DATOS DE LA TRANSFERENCIA (*). : ENTIDAD BANCARIA O DE AHORROS. Código bancario:

Entidad	Oficina	D C	Cuenta
---------	---------	-----	--------

(*). En caso que los citados datos no consten en la base de datos contable de la Diputación se deberá adjuntar ficha de mantenimiento de terceros.

Lo que firmo en....., a fecha.....

Firma

ANEXO VI

MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES. ENTIDADES PÚBLICAS CUENTA JUSTIFICATIVA. (modelo indicativo)

D.Dª....., Secretario/a- Interventor/a del Ayuntamiento/Entidad local Menor de..... (Cáceres):

Entidad Beneficiaria:

C.I.F/N.I.F:

CERTIFICO:

Que el esta entidad ha concurrido a la convocatoria. de la Excm. Diputación Provincia de Cáceres, con desarrollo de la actividad, y en relación con la misma, constan los datos que a continuación se detallan: :

Convocatoria:

B.O.P.:

Concepto:

Fecha de Resolución:

Órgano que la otorga:

Importe:

Gastos Subvencionables (*):

(*) El importe del total de gastos justificados debe ser como mínimo del importe de los gastos subvencionables, en caso contrario la subvención se minoraría de forma automática.

Ha generado los siguientes gastos:

Nº.	Concepto del Gastos.	Importe	Fecha Pago
-----	----------------------	---------	------------

Total de Gastos.

Que se adjuntan Copias compulsadas de facturas o documentos sustitutivos correspondientes a estos gastos, así como la justificación de su pago; o bien acreditado que se han reconocido y realizado el pago de las obligaciones derivadas de los mismos, se han registrado en la contabilidad de la entidad local con destino a la finalidad para la que se ha otorgado la subvención de referencia y están a disposición de la Excm. Diputación (omítase lo que no proceda)

Que los ingresos que ha generado la actividad subvencionada son de.....€, con el siguiente detalle.

Concepto	Importe
----------	---------

Total de Ingresos Generados

Que las Subvenciones concedidas por otras Entidades para la realización de la actividad subvencionada ascienden a un total de.....€, con el siguiente detalle:

Entidad Concedente	Importe
--------------------	---------

Total de Subvenciones concedidas por otras Entidades.....

Y para que conste, a los efectos de justificación de la subvención concedida expido la presente en de orden y con el Visto Bueno del Sr/Sra Alcalde/sa en a fecha de.....

Vº.Bº
EL/LA ALCALDE/SA

Fdo.....

ANEXO VII

D/Dª....., Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento/Entidad Local Menor de..... N.I.F..... y en representación de la misma,

EXPONE

Que en el B.O.P., se ha publicado convocatoria relativa a ayudas a Ayuntamientos y Entidades Locales menores, para el desarrollo de programas y actividades deportivas, que de acuerdo con los datos que se adjuntan la Asociación ha recibido subvención por el importe que se indica y declara que se han cumplido

las condiciones exigidas en la convocatoria de desarrollo de las actividades y que las subvenciones e ingresos obtenidos son los que se indican a continuación.

Que a los efectos de Justificación de la Subvención adjunto la siguiente documentación

-Memoria de realización de actividades subvencionadas conforme Anexo V

-Cuenta justificativa de los gastos y pagos efectuados con arreglo al modelo Anexo VI .

-En su caso, Facturas originales o fotocopias compulsadas de las mismas, justificativas de los gastos satisfechos por el importe, como mínimo, de la cantidad concedida por la Diputación, así como de los documentos acreditativos de los pagos efectuados (preferentemente adeudo bancario, o en su caso el "recibi" suscrito por el proveedor, suministrador etc.)

- Certificados de estar al corriente de los pagos con las siguientes entidades:

Seguridad Social.
Hacienda.
Diputación de Cáceres.

Que a la vista de cuanto antecede.

SOLICITA:

Que previo examen de la documentación presentada y los informes que tenga oportuno interesar se tenga por justificada la subvención a los efectos señalados en las normas de la convocatoria.

(lugar y fecha) Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Santa María s/n
10071 CÁCERES

2454

BASES

Convocatoria de ayudas a Ayuntamientos, menores de 20.000 habitantes, y Entidades Locales Menores, dentro de la Campaña de Deportes, para la promoción y desarrollo de programas y actividades relacionadas con el Atletismo en la provincia de Cáceres.

Por medio de esta convocatoria la Diputación Provincial pretende fomentar, mediante la concesión de ayudas, la promoción y el desarrollo de programas y actividades deportivas relacionadas con el atletismo en la provincia de Cáceres, propiciando la participación de los ciudadanos como modo de formación física y convivencial.

Para ello, y a propuesta de la Presidenta de la Comisión de Cultura, Juventud y Deporte, se publican las bases de esta convocatoria como medio de ayuda Ayuntamientos y Entidades Locales Menores que cuenten en sus municipios con Clubes que se encuentren

federados en la Federación Extremeña de Atletismo en la temporada 2008/2009, y como complemento de otros servicios de esta Diputación Provincial, paliando situaciones de necesidad o dificultad.

Dichas Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre de 2003, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por lo dispuesto en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por decreto de 17 de junio de 1955, en cuanto no se opongan a la citada Ley de Subvenciones. Además se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución de Presupuesto y en su caso, a la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cáceres.

Base primera: Objeto, fin y beneficiarios de la convocatoria.

Podrán ser objeto de subvención, con arreglo a lo dispuesto en estas Bases, las actividades deportivas relacionadas con el Atletismo previstas por los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores que cuenten en sus municipios con Clubes que se encuentren federados en la Federación Extremeña de Atletismo en la temporada 2008/2009, siempre incluida la participación en competiciones o muestras deportivas.

Únicamente serán objetos de ayudas los gastos de carácter corriente en ningún caso bienes inventariables.

Serán beneficiarios los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes y Entidades Locales Menores de la provincia de Cáceres que cumplan los requisitos antes reseñados.

Cada beneficiario, sólo puede presentar una única solicitud, y la misma puede abarcar una o varias actividades.

Base segunda: Solicitudes, documentación, plazo y subsanación de documentos.

1.- Las solicitudes, con la documentación que se cita en el apartado siguiente, se formalizarán según el modelo que figura como Anexo I, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente y se presentarán en el Registro de la Excm. Diputación y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP Y PAC).

La solicitud se realizará como representante de la Entidad, debiendo acreditar su representación y acompañar la fotocopia del C.I.F.

2.- Documentación:

A los impresos de solicitud se acompañará la documentación siguiente, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante:

2.1.- Memoria o programa de actividades y presupuestos de gastos de funcionamiento y actividades para los que se solicita la ayuda con declaración de

ingresos previstos para financiar las actividades o programas, haciéndose constar las subvenciones que se hayan solicitado con el mismo fin a otras instituciones y organismos quedando obligado a comunicar tan pronto como tenga conocimiento de ello, y antes de la justificación, la aplicación dada a los fondos percibidos, suscrita preferentemente por el que suscriba la solicitud (Anexo II).

2.2.- Acreditación de representación mediante Certificado del Secretario del ayuntamiento o entidad. (Anexo III).

2.3.- Declaración jurada del representante legal de no incurrir la entidad en ninguna causa de incompatibilidad y estar al corriente de las obligaciones tributarias y Seguridad Social (Anexo IV).

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de UN MES a contar desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al artículo 48.2 y 3 de la LRJAP y PAC, no admitiéndose las que tengan entrada fuera de plazo.

Recibidas las solicitudes con la documentación en los términos exigidos en la presente convocatoria, se procederá a su tramitación, sin que para ello sea necesario el agotamiento del plazo expresado en el párrafo anterior.

4.- Tramitación:

Recibidas las solicitudes si presentaran algún defecto, se procederá a su revisión por el órgano instructor, el Área de Deporte, quien lo requerirá al peticionario para que en el plazo de diez días proceda a subsanarlo, advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su archivo, conforme al artículo 71 LRJAP Y PAC, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Subsanada la solicitud por el peticionario se elevará, para su estudio e informe a la Comisión de Valoración.

Una vez informadas las solicitudes por la Comisión de Cultura, Juventud y Deporte, se someterá al órgano competente para su Resolución.

La presentación de la correspondiente solicitud supone la aceptación de las presentes bases.

Base tercera: Créditos Presupuestarios y Cuantía.

El crédito previsto para esta convocatoria asciende a 36.000,00 € que se imputarán a la partida presupuestaria n.º 9.4523.46201, y el RC correspondiente y se distribuirá en función de solicitudes presentadas y subvenciones otorgadas no pudiendo exceder en ningún caso la suma de las subvenciones concedidas de la cuantía de dicho crédito disponible.

Si el beneficiario dispusiera de otra u otras subvenciones y su importe sumado al de la subvención provincial, excediera el coste efectivo o justificado en la inversión, la subvención provincial quedará reducida en el exceso.

Base cuarta: Selección.

La gestión de los expedientes se llevará a cabo por el Área de Deporte (órgano instructor), para emisión de informe de evaluación se constituirá una Comisión integrada por:

Presidente.- La Diputada Delegada del Área de Deportes de la Excma. Diputación.

Vocales.- Dos funcionarios o empleados públicos del Área de Deportes de Diputación.

Secretario.- Un funcionario del Área de Deportes, que podrá coincidir con un vocal.

La Comisión de Evaluación, verificará y evaluará las solicitudes e informará a la Comisión Informativa correspondiente que elevará propuesta definitiva al órgano competente.

El procedimiento ordinario de concesión se realizará mediante la comprobación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las presentes bases.

Se prescindirá del trámite de audiencia previa adquiriendo la propuesta de Resolución carácter definitiva al no tenerse en cuenta en su emisión otros hechos alegaciones o pruebas que los aducidos por las entidades peticionarias.

Base quinta: Criterios de valoración.

Para la determinación y distribución de las ayudas se tendrán en cuenta con carácter general los siguientes criterios por orden decreciente:

-Interés Social y Deportivo de las actividades propuestas: hasta 33 puntos.

-Proyecto continuado en el tiempo: hasta 20 puntos.

-Número de usuarios las actividades: hasta 33 puntos.

-Ámbito territorial de intervención: (local, comarcal, provincial, etc.) hasta 14 puntos.

Base sexta: Obligaciones de los beneficiarios y justificación de las ayudas:

1ª.- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

2ª.- Una vez conocido el importe de la subvención, los beneficiarios deberán remitir a la Diputación Provincial la siguiente documentación en concepto de justificaciones:

- Memoria de realización de actividades subvencionadas conforme Anexo V.

- Cuenta justificativa de los gastos y pagos efectuados con arreglo al modelo anexo VI.

- Facturas o documentos (nóminas, etc.) originales o fotocopias compulsadas de las mismas, justificativas de los gastos satisfechos por el importe, como mínimo, de la cantidad concedida por la Diputación, así como de los documentos acreditativos de los pagos efectuados, preferentemente adeudo bancario, o en su caso el «recibí» suscrito por el contratista, proveedor, suministrador, trabajador, etc.

- Certificado de estar al corriente de los pagos con las siguientes Entidades: Seguridad Social, Hacienda y Excma. Diputación Provincial de Cáceres que podrá sustituirse por declaración responsable del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la seguridad social, al tratarse de una administración pública de conformidad con lo establecido en el artículo 24.6

del Reglamento General de la Ley de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio.

3ª.- El plazo de ejecución del proyecto o actividad subvencionada será antes del 1 de noviembre. El plazo de justificación será antes del 1 de diciembre. Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la misma, se considerará la pérdida del derecho al cobro de la subvención, dando lugar al inicio del procedimiento sancionador y de responsabilidad administrativa previstos en los artículos 67 y siguientes de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 102 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por RD 887/2006 de 21 de julio, salvo que por la entidad o persona interesada se solicite prórroga de los plazos. Tanto la solicitud de prórroga como la decisión sobre la ampliación, deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento de los plazos antes señalados.

4º.- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones que financien las actividades subvencionadas, en este supuesto deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Base séptima: Condiciones y procedimientos:

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en las normas que regulan el Régimen de concesión de subvenciones en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2009, que regulan el régimen de concesión de subvenciones y en su caso la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cáceres, y demás normativa especificada en el preámbulo de estas Bases.

La Diputación podrá inspeccionar y recabar la información correspondiente, tendente a asegurarse de que se está cumpliendo el fin al cual se destina la ayuda.

El órgano competente se reserva el derecho de no utilizar la totalidad de la cantidad prevista para subvenciones, si las circunstancias así lo aconsejan. Los costes previsibles y sus fuentes de financiación se supeditarán en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Base octava: Pago de las subvenciones.

El abono se efectuará mediante transferencia a los beneficiarios, con posterioridad a la justificación de la ayuda concedida, por lo que teniendo en cuenta esta circunstancia, así como que se trata de entidades sin fin de lucro que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, no será preciso la presentación de garantías.

Los gastos necesarios para la realización de la actividad subvencionada se justificarán al menos por importe de la cantidad otorgada. Si el importe de los justificantes presentados, aún habiéndose realizado el objeto de la subvención, fuera inferior al de la ayuda,

la cantidad a abonar se reducirá proporcionalmente, siempre que se justifique debidamente la reducción de la actividad.

La rendición de la cuenta de justificación constituye un acto obligatorio del beneficiario, su incumplimiento o justificación insuficiente llevará consigo el reintegro en las condiciones reguladas por el artículo 37 de la Ley G. de Subvenciones.

Base novena: Incompatibilidades.

Las ayudas objeto de estas bases serán compatibles con las concedidas por otros organismos hasta el máximo de lo presupuestado.

Base décima: De la publicidad.

Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento de los interesados.

La concurrencia al proceso de concesión de subvención implicará la manifestación tácita de consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con lo que se prevé en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Base final: Para todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y la interpretación de las dudas que puedan surgir en la aplicación de las mismas es competente el órgano concedente de la subvención.

Cáceres, 16 de marzo de 2009.- El Coordinador de Actividades Deportivas, José Ignacio Fernández.

ANEXO I

D/Dª....., Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento/Entidad Local Menor de..... N.I.F..... y en representación de la misma,

EXPONE:

1º.-Que en el B.O.P., se ha publicado convocatoria relativa a:

2º.- Que la entidad local a la que represente pretende acogerse a las ayudas ofrecidas por esa Diputación Provincial (Área de Deportes) a los efectos de realizar el /los Proyecto/s a los que se refiere la documentación que acompaña.

3º.-Que los datos de la entidad a la que represento, que declaro expresamente como ciertos son los siguientes:

Nombre: Ayuntamiento/Entidad Local Menor:

Dirección (de la entidad local):

Localidad

Teléfono

Fax

N.I.F.:

Datos del Alcalde/sa-Presidente/a

Nombre y apellidos..... D.N.I.

Dirección

Localidad

Teléfono

Entidad bancaria y n de C/C (del ayuntamiento)

Entidad

Oficina

D C

Cuenta

(*) En caso que los citados datos no consten en la base de datos contable de la Diputación se deberá adjuntar ficha de mantenimiento de terceros.

Que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Que acompaña a la presente solicitud:

4º. Que acompaña a la solicitud la siguiente documentación:

- Memoria de Actividades, con Presupuesto y declaración de otras subvenciones solicitadas (Anexo II)

- D.N.I. solicitante y N.I.F. de la entidad.

- Certificación, en su caso, del Secretario/a de la Entidad local de la representación del Presidente/a (Anexo III)

- Declaración de no incurrir en causas de incompatibilidad y estar al corriente de las Obligaciones Tributarias y Seguridad Social (Anexo IV)

- Otros (según convocatoria).

Que a la vista de cuanto antecede.

SOLICITA:

Que previo examen de la documentación presentada y los informes que tenga oportuno interesar conceda para la ejecución del/los proyectos referido/s una subvención de €.

(lugar y fecha) Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Plaza de Santa María s/n

10071 CÁCERES

ANEXO II

D.Dª....., Alcalde/sa-Presidente/a como representante legal del ayuntamiento/entidad local menor de....., a los efectos establecidos en las normas de la convocatoria formula la siguiente:

1. MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR POR LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES

ACTIVIDADES (con fecha de realización):

OBJETIVOS Y JUSTIFICACIÓN GENERAL:

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS:

PERSONAS A QUE SE DIRIGEN LAS ACTIVIDADES:

NÚMERO DE PERSONAS QUE SE PREVEE QUE PARTICIPEN:

ANEXO III

(Modelo indicativo)

ÁMBITO TERRITORIAL DE INTERVENCIÓN:

D. Dª..... Secretario/a del Ayuntamiento o Entidad Local Menor.

INCIDENCIAS REMARCABLES (ENTRE OTROS PROYECTOS REALIZADOS Y CONTINUACIÓN EN EL TIEMPO):

CERTIFICA: Que D. Dª..... es presidente/a del Ayuntamiento ó Entidad Local Menor así consta en el acta del pleno celebrado con fecha....., y que por tanto tiene capacidad para representar legalmente a dicho Ayuntamiento ó Entidad Local Menor en aquellos actos que así lo requieran.

2. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE ACTIVIDADES DEL AÑO 2009

Y para que conste a los efectos de acreditación en la correspondiente convocatoria de Subvenciones de la Excm. Diputación de Cáceres, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr/Sra. Alcalde/sa-Presidente/a en (lugar y fecha).

A) PRESUPUESTO DE GASTOS.

CONCEPTOS IMPORTE

Vº. Bº EL/LA ALCALDE/SA

(Gastos por actividades para los que se solicita subvención)

Fdo.....

- 1.....
2.....
3.....
4.....
5.....
6.....
7.....
8.....
9.....
10.....
Otros gastos (no sujetos a subvención).....

ANEXO IV

TOTAL EN EUROS.....

D/Dª....., Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento/Entidad Local Menor de..... y en representación de la misma

DECLARO:

B) PRESUPUESTO DE INGRESOS

No estar incurso/a en ninguna de las siguientes circunstancias:

CONCEPTOS IMPORTE

a) Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

- 1. Aportación Municipal
2. Subvención Diputación
3. Subvención/es Ayuntamientos, Entes locales
4. Subvención/es Junta Extremadura
5. Subvención/es Entidades Bancarias y Ahorro
6. Otras Entidades (especificar)
7. Recursos tasas, precios públicos etc
.....
7. Otros Ingresos

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado/a en concurso, estar sujeto/a a intervención

TOTAL EN EUROS.....

judicial o haber sido inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Declaro expresamente que para los proyectos especificados se han solicitado y/o obtenido hasta el día de la fecha los importes que figuran en el precedente Proyecto.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

Lo que firmo en....., a fecha.....

d) Estar incurso/a, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del

Firma

Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado y la Diputación Provincial de Cáceres, o frente a la Seguridad Social.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Cáceres.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre ó la Ley General Tributaria.

(lugar y fecha)

Fdo.:

ANEXO V

D.Dª-----, Alcalde/sa-Presidente/a como representante legal del ayuntamiento/entidad local menor de-----, a los efectos establecidos en las normas de la convocatoria.

Declaro la veracidad de los datos que se contienen en la Memoria que se adjunta.

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES

ACTIVIDADES (con fecha de realización):

OBJETIVOS:

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS:

INCIDENCIAS REMARCABLES:

DATOS DE LA TRANSFERENCIA (*): ENTIDAD BANCARIA O DE AHORROS. Código bancario:

Entidad	Oficina	D C	Cuenta
---------	---------	-----	--------

(* En caso que los citados datos no consten en la base de datos contable de la Diputación se deberá adjuntar ficha de mantenimiento de terceros.

Lo que firmo en -----, a fecha -----
Firma

ANEXO VI

MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES. ENTIDADES PÚBLICAS CUENTA JUSTIFICATIVA. (modelo indicativo)

D.Dª-----, Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento/Entidad local Menor de----- (Cáceres):

Entidad Beneficiaria:

C.I.F./N.I.F.:

CERTIFICO:

Que el esta entidad ha concurrido a la convocatoria. de la Excm. Diputación Provincia de Cáceres, con desarrollo de la actividad, y en relación con la misma, constan los datos que a continuación se detallan: :

Convocatoria:

B.O.P.:

Concepto:

Fecha de Resolución:

Órgano que la otorga:

Importe:

Gastos Subvencionables (*):

(* El importe del total de gastos justificados debe ser como mínimo del importe de los gastos subvencionables, en caso contrario la subvención se minoraría de forma automática.

Ha generado los siguientes gastos:

Nº.	Concepto del Gastos.	Importe	Fecha Pago
-----	----------------------	---------	------------

Total de Gastos.

Que se adjuntan Copias compulsadas de facturas o documentos sustitutivos correspondientes a estos gastos, así como la justificación de su pago o bien; Acredito que se han reconocido y realizado el pago de las obligaciones derivadas de los mismos, se han registrado en la contabilidad de la entidad local con destino a la finalidad para la que se ha otorgado la subvención de referencia y están a disposición de la Excm. Diputación (omitase lo que no proceda)

Que los ingresos que ha generado la actividad subvencionada son de----- €, con el siguiente detalle.

Concepto	Importe
----------	---------

Total de Ingresos Generados

Que las Subvenciones concedidas por otras Entidades para la realización de la actividad subvencionada ascienden a un total de -----€, con el siguiente detalle:

Entidad Concedente	Importe
--------------------	---------

Total de Subvenciones concedidas por otras Entidades

Y para que conste, a los efectos de justificación de la subvención concedida expido la presente en ----- de orden y con el Visto Bueno del Sr/Sra Alcalde/sa en ----- a fecha de-----

Vº.Bº

EL/LA ALCALDE/SA

Fdo.....

ANEXO VII

D/Dª....., Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento/Entidad Local Menor de..... N.I.F..... y en representación de la misma,

EXPONE

Que en el B.O.P., se ha publicado convocatoria relativa a ayudas a Ayuntamientos, menores de 20.000 habitantes, y Entidades Locales menores, dentro de la Campaña de Deportes, para la promoción y desarrollo de programas y actividades relacionadas con el Atletismo en la provincia de Cáceres, que de acuerdo con los datos que se adjuntan la Asociación ha recibido subvención por el importe que se indica y declara que se han cumplido las condiciones exigidas en la convocatoria de desarrollo de las actividades y que las subvenciones e ingresos obtenidos son los que se indican a continuación.

Que a los efectos de Justificación de la Subvención adjunto la siguiente documentación

-Memoria de realización de actividades subvencionadas conforme Anexo V

-Cuenta justificativa de los gastos y pagos efectuados con arreglo al modelo Anexo VI .

-En su caso, Facturas originales o fotocopias compulsadas de las mismas, justificativas de los gastos satisfechos por el importe, como mínimo, de la cantidad concedida por la Diputación, así como de los documentos acreditativos de los pagos efectuados (preferentemente adeudo bancario, o en su caso el "recibí" suscrito por el proveedor, suministrador etc.)

- Certificados de estar al corriente de los pagos con las siguientes entidades:

Seguridad Social.
Hacienda.
Diputación de Cáceres.

Que a la vista de cuanto antecede.

SOLICITA:

Que previo examen de la documentación presentada y los informes que tenga oportuno interesar se tenga por justificada la subvención a los efectos señalados en las normas de la convocatoria..

(lugar y fecha) Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Plaza de Santa María s/n
10071 CÁCERES

2455

ALCALDÍAS

PLASENCIA

ANUNCIO PARA LA LICITACION DEL CONTRATO DE EXPLOTACION DE LA PELUQUERIA PARA PENSIONISTAS DEL CENTRO SOCIAL INTEGRADO DE LA DATA DE PLASENCIA

Número de Expediente: 21/09

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Plasencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contrataciones.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a. Descripción del objeto. El presente contrato tiene por objeto el arrendamiento de la peluquería del Centro Social Integrado de la Data de Plasencia CNAE: 96.02

b. Plazo. Dos años contados a partir de su formalización, pudiéndose prorrogar anualmente mediante acuerdo del Exmo. Ayuntamiento de Plasencia hasta un máximo total incluidas las prórrogas de CUATRO AÑOS, contados a partir de la citada fecha de suscripción.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Se establece como tipo de licitación al alza un canon mínimo SEISCIENTOS EUROS ANUALES (600,00 €), resultantes de sumar 535,71 € como principal, más 64,29 de IVA al tipo del 16 %.

Este canon podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

5. GARANTÍAS.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del valor estimado del contrato.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Plasencia.
- b) Domicilio: Calle del Rey, 6
- c) Localidad y código postal: Plasencia. C.P.: 10600.
- d) Teléfono: 927428512
- e) Telefax: 927428552
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Fecha fin de plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Podrán concursar a esta licitación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, que no estén comprendidas en prohibiciones para contratar.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. Si el último día de presentación de proposiciones fuere sábado o festivo, el plazo acabaría el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Se presentará la documentación y ofertas en dos sobres, cerrados y que deben estar lacrados y precintados, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y nombre del licitador.

* Sobre número 1 (cerrado)

* Título: DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA PELUQUERÍA DE PENSIONISTAS DEL CENTRO SOCIAL INTEGRADO DE LA DATA DE PLASENCIA

CONTENIDO:

Se presentarán documentos originales o fotocopias autenticadas.

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación. A tal efecto, habrá de presentarse:

- Escritura de constitución de la empresa o Estatutos de la Entidad, debidamente inscrita en los Registros correspondientes, en los que se acredite que las prestaciones a contratar se incluyen en el ámbito de actividad que le son propios.

- Documento nacional de identidad del presentador, y en caso de ser persona jurídica, poder en vigor, bastantado por el Secretario General, Oficial Mayor o Letrado designado al efecto.

- Acreditación de capacidad conforme a lo dispuesto en el artículo 47 en el caso de empresas comunitarias, debiendo acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado en que esté establecida la empresa, o en su caso mediante una declaración jurada o certificado conforme a las normas comunitarias de aplicación, o mediante informe de la Misión diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular.

- En caso de presentarse en unión temporal con otra u otras empresas, compromisos de duración de la misma por el tiempo que dure el contrato, así como designación de representante único con poderes bastantes para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta al extinción del mismo.

b) Documentación que justifique los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional. A tal efecto:

- La solvencia económica y financiera se acreditará necesariamente a través de declaración apropiada de entidad financiera en tal sentido.

- La solvencia técnica se acreditará a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 67 de la Ley de Contratos del Sector Público.

c) Acreditación de no estar incurso en prohibición para contratar.

La prueba de no estar incursos en prohibición para contratar se realizará mediante testimonio judicial o certificación administrativa o en caso de no poder aportarlos, mediante declaración responsable ante autoridad administrativa o notario público.

En todo caso, la correspondiente declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Para las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

e) Relación ordenada y detallada de todos los documentos incluidos en este sobre

Los documentos deberán presentarse mediante originales o mediante copia de los mismos que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

* Sobre número 2 (cerrado)

* Título: PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA PELUQUERÍA DE PENSIONISTAS DEL CENTRO SOCIAL INTEGRADO DE LA DATA DE PLASENCIA

La Proposición económica se presentará conforme al modelo que se adjunta:

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don _____, con domicilio en _____, teléfono y fax _____/_____ provisto de Documento Nacional de Identidad nº _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio, (o en representación de) _____.

EXPONE:

PRIMERO.- Que enterado de la convocatoria, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento ABIERTO del CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA PELUQUERÍA PARA PENSIONISTAS DEL CENTRO SOCIAL INTEGRADO DE LA DATA DE PLASENCIA, se compromete a su ejecución, con estricta sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas, y demás documentación que forma el expediente y presenta la siguiente oferta de CANON ANUAL:

- Empresa o Persona Oferente:

- OFERTA Económica (sin IVA):

- En cifra:
- En letra:

- Importe de partida correspondiente a IVA:

- En cifra:
- En letra:

- Importe total (IVA INCLUIDO):

- En cifra:
- En letra:

SEGUNDO.- Que se compromete al cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente en materia laboral, seguridad social y demás normas de obligado cumplimiento.

(Lugar, fecha y firma)

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

La proposición se presentará escrita a máquina o en letra clara y no se aceptarán aquéllas que contengan omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Ayuntamiento de Plasencia (Registro General), desde las 9'00 hasta las 14'00 horas.

2.ª Domicilio: Calle del Rey, 6

3.ª Localidad y código postal: Plasencia. C.P. 10600.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta adjudicación.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Ayuntamiento de Plasencia (Despacho de la Alcaldía-Presidencia de la Casa Consistorial).

b) Domicilio: Calle del Rey, 6

c) Localidad: Plasencia. C.P. 10600

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, salvo que éste sea sábado, en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

e) Hora: 13,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.- Correrán a cargo del contratista.

11.- PAGINA WEB, DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A ESTA CONVOCATORIA Y PUEDEN OBTENERSE PLIEGOS.

El Pliego de Condiciones y resto de documentación pueden obtenerse en la siguiente página WEB: <http://www.aytoplasencia.es> (Apartado: «Servicios municipales», «Licitaciones»).

El perfil del contratante opera a través de la Plataforma de Contratación del Estado (<http://www.contrataciondelestado.es>)

Plasencia, 1 de abril de 2009.- LA ALCALDESA.

2473

PLASENCIA

ANUNCIO PARA LA LICITACION DEL CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA CALLE «CALLE DEL REY», «PLAZA DE SOSA», «PLAZA DE SANTA ANA», «CRUZ DE SANTA ANA» Y «CALLE DEL POLLO» DE PLASENCIA.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Plasencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contrataciones.
- c) Número de Expediente: 18/09 (ECO-CIUDAD 1/09)

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: Ejecución de las OBRAS DE RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA «CALLE DEL REY», «PLAZA DE SOSA», «PLAZA DE SANTA ANA», «CRUZ DE SANTA ANA» Y «CALLE DEL POLLO» DE PLASENCIA.

CNAE2009: 42.99

CPV: 45233252-0

b) Lugar de ejecución: Plasencia

c) Plazo de ejecución (meses): SEIS MESES

3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

Importe total: El tipo máximo de licitación asciende a la cantidad de QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS, CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (517.241,37), al que se añadirá el importe del Impuesto del Valor Añadido, que asciende a la cantidad de OCHENTA Y DOS MIL SE-

TECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS, CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (82.758,63 €).

Por tanto, el importe de la actuación a desarrollar, IVA incluido, es SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000 €).

Las obras se enmarcan en el proyecto ECOCIUDAD PLASENCIA- PROYECTO INTEGRADO DE REGENERACIÓN URBANA, en el marco de la convocatoria PROYECTOS DE REGENERACIÓN URBANA Y RURAL – P.O. REGIONAL 2007-2013 DE EXTREMADURA.

El proyecto está cofinanciado al 70% por la UNIÓN EUROPEA (FONDOS FEDER).

5. GARANTIAS.

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5% del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.

6. OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Plasencia.
- b) Domicilio: Calle del Rey, 6
- c) Localidad y código postal: Plasencia. C.P.: 10600.
- d) Teléfono: 927428512
- e) Telefax: 927428552
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información. Fecha fin de plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA.

Podrán presentar ofertas los licitadores que ACREDITEN:

- a) El cumplimiento de los requisitos previos indicados en el artículo 130 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.
- b) Estar clasificados en los siguientes grupos, subgrupos y categorías:

Grupo: E Subgrupo: 01 Categoría: b

Grupo: G Subgrupo: 06 Categoría: b

8. PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.

Fecha límite de presentación: 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres. Si el último día de presentación de proposiciones fuere sábado o festivo, el plazo acabará el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Las proposiciones se presentarán en tres sobres numerados correlativamente:

A) EL SOBRE NÚMERO 1. Contendrá, de conformidad con lo que dispone el artículo 130 de la Ley 30/2008, de 30 de Octubre, la siguiente documentación que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las Leyes:

1.º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2.º) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

El poder se presentará debidamente bastantado por el Secretario General de la Corporación, Oficial Mayor, o Letrado designado al efecto.

3.º) Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas: En lo casos en que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituirlo. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

4.º) Documentos acreditativos de la clasificación: Siendo exigible la clasificación del contratista, se incluirá el certificado que acredite que la empresa licitadora está clasificada en los términos exigidos en el pliego de condiciones.

Las empresas que se encuentren pendientes de obtener la clasificación, deberá aportar el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar que ha obtenido la clasificación exigida en el plazo previsto para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

La falta o insuficiencia de la clasificación no podrá suplirse mediante la integración de la solvencia con medios externos.

Las empresas comunitarias, no españolas, podrán acreditar la clasificación mediante los certifica-

dos de clasificación o documentos similares que acrediten su inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea o mediante certificación emitida por organismos que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario. Dichos documentos deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como la clasificación obtenida.

5.º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar:

Dicho documento incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

6.º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras:

Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

7.º) Domicilio: Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.

8.º) Empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social: Los licitadores que pretendan contar para la adjudicación con la preferencia regulada en la disposición adicional 6ª de la LCSP, deberán los documentos que acrediten que, al tiempo de presentar su proposición, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100 o que la empresa licitadora está dedicada específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, junto con el compromiso formal de contratación a que se refiere la disposición adicional 6ª de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

B) EL SOBRE Nº 2.

Contendrá la proposición del licitador en la que se expresará el precio de ejecución del contrato debiendo figurar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. En dicha proposición se incluirá la correspondiente declaración sobre las personas a ocupar con ocasión de la ejecución del contrato.

La proposición se presentará conforme al modelo:

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don _____, con domicilio en _____, teléfono y fax _____/_____ provisto de Documento Nacional de Identidad nº _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio, (o en representación de), _____.

EXPONE:

PRIMERO.- Que enterado de la licitación, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento abierto convocado para la adjudicación del contrato de OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LAS VÍAS «CALLE DEL REY», «PLAZA DE SOSA», «PLAZA DE SANTA ANA», «CRUZ DE SANTA ANA» Y «CALLE DEL POLLO» DE PLASENCIA, se compromete a su ejecución, con estricta sujeción a las bases técnicas, pliego de condiciones económico-administrativas, y demás documentación que forma el expediente y presenta la siguiente oferta:

- Empresa Oferente:
- OFERTA Económica (sin IVA):
 - En cifra:
 - En letra:
- Importe de partida correspondiente a IVA:
 - En cifra:
 - En letra:
- Importe total (IVA INCLUIDO):
 - En cifra:
 - En letra:

SEGUNDO.- Que se compromete al mantenimiento del siguiente volumen de mano de obra, que se desglosa en dos términos:

- número de personas nuevas a contratar para esa obra x meses que van a trabajar cada una de ellas: _____ unidades.
- número de personas de la plantilla de la empresa que estará adscrita a la obra x meses que van a trabajar cada una de ellas: _____ unidades.

TERCERO.- Que se compromete al cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente en materia laboral, seguridad social y demás normas de obligado cumplimiento.

(Lugar, fecha y firma)

C) EL SOBRE Nº 3.

Contendrá la oferta técnica, que consistirá en un Proyecto básico de las obras.

Deberá ajustarse a las bases técnicas que figuran en el expediente, y deberá presentarse de acuerdo con la cláusula séptima de dichas bases.

Dicho Proyecto básico constará, al menos, de los siguientes documentos:

1- Memoria.

2- Anejos:

- Estudio de tráfico.

- Estudio luminotécnico.

Cumplim. Ley 8/1997, de 18 de junio, de promoción de la accesibilidad en Extremadura.

3- Resumen del presupuesto por capítulos.

4- Planos.

Este proyecto básico servirá de base para que, una vez adjudicado el contrato, el adjudicatario proceda a redactar el correspondiente proyecto de ejecución de las obras con los requisitos establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Al tratarse de obras cuyo proyecto puede ser susceptible de mejora o cambios de algunos de sus aspectos por los Servicios Técnicos Municipales y aprobados por el Órgano de Contratación competente, el adjudicatario ha de comprometerse a respetar los referidos cambios o mejoras que puedan introducirse en el proyecto redactado por el mismo, que serán vinculantes para el contratista en todos sus aspectos, sin que supongan estos extremos variación alguna respecto al precio de adjudicación.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General Ayuntamiento de Plasencia, desde las 9,00 hasta 14,00 horas.

2. Domicilio: Calle del Rey, 6

3. Localidad y código postal: Plasencia. C.P.: 10600.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Ayuntamiento de Plasencia (Despacho de la Alcaldía-Presidencia de la Casa Consistorial).

b) Domicilio: Calle del Rey, 6

c) Localidad: Plasencia.

d) Fecha: El acto de apertura de las ofertas técnicas (sobre número 3) se celebrará, el sexto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Si el sexto día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones es sábado, la reunión de la mesa tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

El undécimo día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones se procederá a la apertura de las ofertas económicas y de mano de obra a ocupar en la obra (sobre número 2) presentada por los licitadores.

Si el undécimo día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones es sábado, la reunión de la mesa tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

e) Hora: 13,00 horas.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los que siguen:

A) PROYECTO BÁSICO PRESENTADO

Se valorará hasta 40 puntos.

Será valorado el proyecto básico en su conjunto, con el asesoramiento de los técnicos municipales competentes, debiéndose tener en cuenta la idoneidad y calidad de los materiales, elementos y sistemas constructivos a emplear, el diseño y la funcionalidad de las obras, así como el mayor desarrollo, alcance y acabado de las mismas.

Será objeto de especial valoración, siempre que se recoja y valore en el proyecto básico presentado:

- El aumento de superficie de tratamiento en los espacios confluentes, con especial interés en la prolongación de la plataforma de la UNED.

- La inclusión de un plan de emergencia y medidas adicionales en seguridad y salud de la obra.

B) OFERTA ECONÓMICA:

Se valorará hasta 30 puntos.

La oferta se valorará otorgando 1,5 puntos por cada unidad porcentual de rebaja del presupuesto base de licitación con el máximo de 30 puntos.

C) VOLUMEN DE MANO DE OBRA

Se valorará hasta un máximo de 30 puntos.

Se denomina como «volumen de la mano de obra» (VMO) la cantidad de trabajo humano necesario para el cumplimiento del contrato cada uno de los meses de ejecución, de forma que el valor VMO vendrá determinado por el número de personas que se ocuparán en la obra multiplicado por el número de meses que trabajará cada una de esas personas en la misma.

A efectos de la valoración de este apartado sólo se considerará el personal propio, directo y contratado a tiempo completo. Quedará excluido el personal ajeno que intervenga en la producción/fabricación de los materiales suministrados, las subcontratas y servicios externos que se contraten, el correspondiente a la maquinaria alquilada y al transporte externo a la empresa. Tampoco se tendrá en cuenta a estos efectos el personal indirecto, de estructura, gestión o directivo, ni el que intervenga en la ejecución de la obra a tiempo parcial o el incorporado a través de empresas de trabajo temporal y el que no estuviese contratado a tiempo completo.

Este volumen de mano de obra, se desglosará en dos términos:

-el correspondiente al número de personas nuevas a contratar para esa obra.

-el de la plantilla de la empresa que estará adscrita a la obra.

Con el fin de incentivar la contratación de personal, el trabajo a realizar por personal de nueva contratación se mayorará multiplicándolo por el factor 1,50. Así el volumen de mano de obra puntuable (Vofer) será el resultado de añadir al volumen de mano de obra de personas nuevas a contratar (mayorado por 1,50), el correspondiente al de la plantilla de la empresa que esté adscrita a la obra (sin mayorar).

Es decir:

$$\text{Vofer} = (\text{VMO a contratar} \times 1.50) + (\text{VMO de personal de plantilla})$$

Determinado el Volumen de mano de obra puntuable de todas las empresas (Vofer), se determinará que valor de los ofertados por las empresas licitadoras es mayor (Vmax), y se asignarán puntuaciones a cada oferta mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos oferta} = 30 \times \frac{\text{Vofer}}{\text{Vmax}}$$

11. GASTOS DE ANUNCIOS.
Correrán a cargo del contratista.

12. PORTAL INFORMÁTICO Y PAG. WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

El Pliego de Condiciones y resto de documentación pueden obtenerse en la siguiente página WEB: <http://www.aytoplasencia.es> (Apartado: «Servicios municipales», «Licitaciones»).

El perfil del contratante opera a través de la Plataforma de Contratación del Estado (<http://www.contrataciondelestado.es>)

Plasencia, 13 de febrero de 2009.- LA ALCALDESA.
2474

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Edicto

Intentada sin efecto la notificación de INCOACION del expediente sancionador que se indica, por infracción a la Ordenanza Municipal de Venta Ambulante.

EXPEDIENTE: 0001/09- ES, contra D. SILVERIO SILVAVARGAS

Domicilio: C/. Arlabans, 7 de Navalmoral de la Mata
Infracción: Artículo 25.2.d de la Ordenanza de Venta Ambulante

Fuerza denunciante: Policía Local de Malpartida de Plasencia.

Sanción: Hasta 90 euros.

Lugar donde el interesado puede comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, BOE del 27-11-92):

JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL, Plaza Mayor, 1, Malpartida de Plasencia, Tfno: 927 40 40 24.

Se publica el presente Edicto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndose, según establece el artículo 16. 1 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto, un plazo de QUINCE DÍAS, para que alegue lo que estime en su defensa.

En Malpartida de Plasencia a 6 de abril de 2009.- El Alcalde (ilegible).

2443

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Edicto

Intentada sin efecto la notificación al titular del vehículo que se indica, para que proceda a la retirada del mismo, a la vista del acta realizado por la Policía Local, del que resulta que el vehículo reseñado, que se encuentra abandonado y desguazado en la vía pública, supone en la vía pública un impacto visual no deseable, un impedimento para la prestación del servicio público de limpieza y un posible foco de infección que pudiese constituir un peligro para la salud pública.

ORDENO:

Se proceda a la retirada y depósito del vehículo reseñado, dando a su titular un plazo de QUINCE DÍAS, para que proceda a la retirada del vehículo del depósito, advirtiéndole que si no lo hiciera se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

Titular: Elías Pina Agudo

Domicilio: Pablo Iglesias, 1, Espinardo (Murcia)

Vehículo: Rover 214, matrícula MU-3401-AX

Se publica el presente Edicto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 1/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Malpartida de Plasencia a 6 de abril de 2009.- El Alcalde (ilegible).

2444

SAN MARTÍN DE TREVEJO

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2009, conforme al siguiente

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

CAPÍTULOS	EUROS
1 Impuestos Directos	65.200,00
2 Impuestos Indirectos	12.000,00
3 Tasas y otros ingresos	400.537,93
4 Transferencias corrientes	576.783,27
5 Ingresos patrimoniales	15.930,64
7 Transferencias de capital	196.783,50
TOTAL	1.267.235,34

GASTOS

CAPÍTULOS	EUROS
1 Gastos de personal	213.108,09
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	752.706,61
3 Gastos financieros	6.000,00
4 Transferencias corrientes	77.000,00
6 Inversiones reales	195.097,63
7 Transferencias de capital	19.323,01
9 Pasivos Financieros	4.000,00
TOTAL	1.267.235,34

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica, así mismo, la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

- Personal Funcionario.

Secretario-Interventor: Grupo A1. Nivel 26.

Subalterno: Grupo E (Agrupaciones Profesionales). Nivel : 7.

- Personal Laboral:

Auxiliar y encargado de la biblioteca municipal.

La relación de puestos de trabajo es la que sigue:

1.- Denominación del puesto : Secretaría-Intervención. Personal Funcionario. Funcionario de Administración Local , con Habilitación de carácter estatal.

Forma de provisión: Concurso.

Grupo: (A1-A2).

Nivel de complemento de destino: 26.

Complementos específico y de productividad se fijan de conformidad con los criterios establecidos en los artículos 4 y 5 del R.D. 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

2.- Denominación del puesto : Subalterno. Personal Funcionario.

Grupo: E (Agrupaciones Profesionales).

Nivel de complemento de destino: 7.

Complementos específico y de productividad se fijan de conformidad con los criterios establecidos en los artículos 4 y 5 del R.D. 861/1.986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

3.- Denominación del puesto : Auxiliar y encargado de la biblioteca municipal. Personal laboral.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

San Martín de Trevejo a 6 de abril de 2009.- El Alcalde-Presidente, Máximo Gaspar Carretero.

2408

MADRIGAL DE LA VERA

Anuncio

El Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera, HACE SABER: que de conformidad con lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Cáceres, en el procedimiento ordinario Nº 314/2008, interpuesto por D. José Manuel Casado González, contra el Decreto de Alcaldía N.º 417/2008 de veintiuno de julio de dos mil ocho por el que se convalida la licencia de obras para la construcción de veinte viviendas en el Paraje «La Alberquilla», Unidad de Actuación 6 F, concedida a la empresa JARANDA Y TORRECILLA INMOBILIARIA, S.L, por el presente se emplaza a los posibles interesados desconocidos, para que comparezcan y se personen en los autos de dichos recursos, si lo estimasen oportuno, ello de conformidad con lo establecido en el art.49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Madrigal de la Vera a tres de abril de dos mil nueve.- El Alcalde, Urbano Plaza Moreno.

2412

MADRIGAL DE LA VERA**PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO
ECONÓMICO 2009**

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día dos de abril de dos mil nueve, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera (Cáceres) para el ejercicio económico 2009; junto con la plantilla del Ayuntamiento para el ejercicio 2009, se pone en conocimiento general que, en la Secretaría de esta Entidad Local, se halla expuesta al público la correspondiente documentación por un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

En el supuesto de que, transcurrido dicho plazo, no se hubiera presentado reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera (Cáceres) para el ejercicio económico 2009.

En Madrigal de la Vera a tres de abril de dos mil nueve.- El Alcalde-Presidente, Urbano Plaza Moreno.
2406

CEDILLO**Anuncio**

Aprobado por Resolución de la Alcaldía el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, anualidad 2009, queda expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento por un plazo de 15 días hábiles, para examen y reclamación por parte de los interesados.

El plazo de ingreso en período voluntario finaliza el día 20 de mayo de 2009.

Transcurrido este plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Los interesados podrán interponer en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cedillo a 3 de abril de 2009.- El Alcalde, Antonio González Riscado.

2413

MORALEJA**Edicto**

El Ayuntamiento de Moraleja (perfil del licitador), en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 11 de marzo de 2009, en relación con la ENAJENACIÓN DE LAS CUATRO PARCELAS DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL QUE RESULTEN DE LA RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 37 (UA-37) DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO VIGENTES EN ESTE MUNICIPIO, a la vista de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación celebrada el día 3 de marzo de 2009 según la cual, de conformidad con lo establecido en el art. 13 referido a la documentación administrativa, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28 de enero de 2009, resulta que existen deficiencias no subsanables, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento de adjudicación para la enajenación de las cuatro parcelas de terreno de propiedad municipal que resulten de la resolución de la Unidad de Actuación (UA-37) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en Moraleja.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la declaración de desierto del procedimiento de adjudicación para la enajenación de las cuatro parcelas de terreno de propiedad municipal que resulten de la resolución de la Unidad de Actuación (UA-37) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en Moraleja.

Lo que se hace público para general conocimiento

Moraleja, 2 de abril de 2009.- La Alcaldesa, Concepción González Gutiérrez.

2414

VILLAMESÍAS**Anuncio**

Por Acuerdo del Pleno de fecha 04 DE ABRIL DE 2009, se acordó someter a información pública el estudio de viabilidad relativo a la concesión de la obra pública de Residencia tercera edad y su entorno, ubicada en Villamesías. La exposición al público será por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

A estos efectos, el estudio de viabilidad de la concesión de la obra pública se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento para su consulta y examen.

En Villamesías a 6 de abril de 2009.- El Alcalde, Juan Luis Rivera Camacho.

2416

TORNAVACAS

Edicto

Formada la CUENTA GENERAL del Presupuesto del Ejercicio del 2008, conforme a lo dispuesto en los arts. 116 de la Ley 7/85 y 208 y s.s. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales e informada favorablemente por la Comisión de Cuentas; queda expuesta al público, juntamente con el Expediente, Estados, Anexos y demás justificantes por plazo de QUINCE días a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., durante los cuales y OCHO más, los interesados podrán presentar ante este Ayuntamiento, y por escrito, las reclamaciones, reparos y observaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 212 del Texto Refundido de la Ley.

Tornavacas a 30 de marzo de 2009.- El Alcalde, José Franco González González.

2415

ALMOHARÍN

Por AYUNTAMIENTO DE ALMOHARÍN, se ha solicitado LICENCIA PARA ESTABLECER LA ACTIVIDAD DE SALAS DE VELATORIO, con emplazamiento en CALLE IV CENTENARIO, S/N, DE ALMOHARÍN (CÁCERES).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/ 1.961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Almoharín a 6 de abril de 2009.- El Alcalde (ilegible).
2409

ALBALÁ

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación de la siguiente Resolución de Alcaldía con fecha 3 de abril de 2009, recaída en el expediente que a continuación se describe, relativo a la declaración de caducidad de la inscripción padronal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no han renovado su inscripción en el plazo de dos años.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA:

Habiéndose intentado realizar el correspondiente preaviso de la caducidad de inscripción en el Padrón

Municipal de Habitantes de DE OLIVEIRA SOUZA, JOSE LEONARDO y comprobada que, a fecha de hoy, no consta solicitud para la renovación de la misma.

De conformidad con las instrucciones nº 7 y 8, de la Resolución de fecha 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años; en virtud de las facultades conferidas por la legislación vigente,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Declarar la caducidad de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, debido a la falta de renovación de la citada inscripción.

SEGUNDO.- Acordar la baja por caducidad de DE OLIVEIRA SOUZA, JOSÉ LEONARDO, en este Padrón Municipal de Habitantes, procediéndose a la notificación de la presente Resolución al interesado, en los términos señalados en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determinándose como fecha efectiva de baja, la correspondiente a la notificación.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con el artículo 107, 116 y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, recurso de reposición con carácter potestativo, ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del mismo.

También podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, recurso que de haberse presentado el potestativo de reposición citado, no podrá interponerse hasta que éste sea resuelto expresamente o que se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Se podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

TERCERO.- Dar traslado de esta Resolución al Interesado.

Albalá a 3 de abril de 2009.- El Alcalde, Jesús Pascual Vicente.

2407

SANTIAGO DE ALCÁNTARA

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de abril de 2009, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de ALOJAMIENTO RURAL PARA 28 PLAZAS EN SANTIAGO DE ALCÁNTARA, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE ALCÁNTARA.

b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARÍA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: OBRAS.

b) Descripción del objeto: ALOJAMIENTO RURAL PARA 28 PLAZAS EN SANTIAGO DE ALCÁNTARA.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: URGENTE.

b) Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

4. Precio del Contrato.

Precio 105.125,00 euros y 16.820,00 euros de IVA.

5. Adjudicación Definitiva:

a) Fecha: 1 de abril de 2009.

b) Contratista: CONSTRUCCIONES HONRADO, S.L.

c) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

d) Importe de adjudicación: 105.125,00 euros y 16.820,00 euros de IVA

En Santiago de Alcántara a 1 de abril de 2009.- El Alcalde, Juan Garlito Batalla.

2405

SANTIAGO DE ALCÁNTARA

Anuncio

En este Ayuntamiento se tramita expediente para la Enajenación de parcelas afectas al Patrimonio Municipal del Suelo dentro del , exponiéndose el expediente a información pública por periodo de 15 días a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia licitación por subasta, si bien este se aplazaría en caso de presentarse reclamaciones.

Bienes Objeto de Enajenación:

Parcelas en el Polígono Industrial de la localidad.

Forma de Adjudicación: Procedimiento abierto por subasta.

Precio de licitación:

BIEN	MÍNIMO LICITACIÓN/m²
PARC. HASTA 350 M	20,00
PARC. HASTA 700 M	19,00
PARC. HASTA 1.050 M	18,00

PARC. HASTA 1.400 M	17,00
PARC. HASTA 1.750 M	16,00
PARC. DE MÁS DE 1.750 M	15,00

Garantías: Provisional: 2% del Valor del Bien, Definitiva 4% del Importe de Adjudicación.

Plazo de Presentación de Ofertas: Durante los 15 días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto en el B.O.P.

Modelo de Proposición e Información: En la Secretaría General del Ayuntamiento, está el expediente a disposición de los interesados, así como el modelo de Proposición.

Santiago de Alcántara a 1 de abril de 2009.- El Alcalde, Juan Garlito Batalla.

2404

PORTAJE

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2009, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Portaje, 30 de marzo de 2009.- El Alcalde, Carlos Miguel Martín Ramos.

2338

PASARÓN DE LA VERA

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2009, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Pasarón de la Vera, 2 de abril de 2009.- El Alcalde, José María Campo Sánchez.

2327

VILLA DEL CAMPO

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2009, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos Directos.	51.500,00
2	Impuestos Indirectos.	5.300,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	80.736,00
4	Transf. Corrientes.	143.500,00
5	Ingresos Patrimoniales.	12.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	108.964,00
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL INGRESOS...		402.000,00

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de Personal.	114.045,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	116.195,00
3	Gastos Financieros.	0,00
4	Transferencias Corrientes.	57.000,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales.	114.760,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL GASTOS...		402.000,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:
1 Secretario-Interventor. En propiedad
1 Auxiliar Administrativo. En propiedad

Personal laboral eventual:
8 Peones de servicios varios, Decreto 127/2008
2 Peones de servicios varios, F.R.C.M. sección condicionada a tiempo parcial
1 Socorrista

Cargos Públicos:
Alcaldesa-Presidenta, con dedicación parcial
Concejal Delegado de obras, con dedicación parcial

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Villa del Campo a 31 de marzo de 2009.- La Alcaldesa, Rosa M.ª Alonso Iglesias.

2337

SIERRA DE FUENTES

Edicto

Por D. DIEGO PICAPIEDRA CARRASCO, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de JOYERÍA, con emplazamiento de Avda. de Cáceres, 30 de Sierra de Fuentes.

Lo que se hace público, a fin de que quien se considere afectado de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Sierra de Fuentes a 27 de marzo de 2009.- El Alcalde, Antonio Luis Díez García.

2339